

# CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ

## Manual de convivencia y SIEE 2025



INTRODUCCION

RESOLUCION 001 DE 2023 CUERDO DE MANUAL

**CAP. I: ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL**

1. MISION
2. VISION
3. ENFOQUE
4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
  - General
  - Específicos
5. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES ORIENTADORES DE LAS ACCIONES HUMANAS EN EL AMBITO ESCOLAR
  1. PRINCIPIOS
    - Desarrollo Humano Integral
    - Pertinencia
    - Flexibilidad
    - Participación
    - Democracia
  2. VALORES
    - Respeto
    - Justicia
    - Equidad
    - Educación Inclusiva
6. SIMBOLOS INSTITUCIONALES
  1. HIMNO PANTALEONISTA
  2. NUESTRA BANDERA
  3. NUESTRO ESCUDO
  4. UNIFORMES PANTALEONISTAS
  5. LA MASCOTA

**CAPITULO II: FUNDAMENTOS LEGALES**

MARCO NORMATIVO

**CAPITULO III: CONCEPTOS BASICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

1. CONFLICTO
2. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE
3. AGRESION ESCOLAR
  - Agresión Física
  - Agresión Verbal
  - Agresión Gestual
  - Agresión Relacional
  - Agresión Electrónica
4. ACOSO ESCOLAR
5. CIBER ACOSO
6. VIOLENCIA SEXUAL
7. VULNERACION DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

8. RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
9. CONVIVENCIA ESCOLAR
10. CIUDADANIA
11. CONVIVENCIA Y PAZ
12. PARTICIPACION Y RESPONSABILIDAD DEMOCRATICA
13. PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACION DE LAS DIFERENCIAS
14. INCLUSION

#### **CAP IV: DIRECTORIO DE APOYO**

#### **CAP. V: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PANTALEONISTAS
  - Derechos
  - Deberes
  - Parágrafo
2. EDUCACION INCLUSIVA
  1. Marco Normativo
  2. Responsabilidades Del Establecimiento Educativo Para La Inclusión
  3. Promoción de una cultura incluyente
  4. Derechos Estudiantes Con Discapacidad
  5. Deberes Estudiantes Con Discapacidad
  6. Acerca De La Atención A Los Estudiantes Con Discapacidad
3. CONDUCTO REGULAR
4. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA
  1. Participación
  2. Corresponsabilidad
  3. Autonomía
  4. Diversidad
  5. Integralidad
5. COMITÉ DE CONVIVENCIA
  1. Responsabilidades y conformación
  2. Funciones
6. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO, PARA EL CUIDADO DEL OTRO Y PAR EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS
  1. Para el cuidado propio
  2. Para el cuidado del otro
  3. Para el cuido de lo que es de todos
7. EDUCACION INCLUSIVA
8. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR
9. RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR ESCOLAR
  1. ATENCION
  2. ASESORIA
  3. SEGUIMIENTO
  4. ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION
7. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

#### **CAPITULO VI: RUTA DE ATENCION SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCION**

1. SITUACIONES TIPO I

Definición

Clasificación de las situaciones

Estrategias Formativas

2. SITUACIONES TIPO II

Definición

Clasificación de las situaciones

Estrategias Restaurativa

3. SITUACIONES TIPO III

Definición

Clasificación de las situaciones

**CAPITULO VII: CLASIFICACION DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACION**

1. DEBIDO PROCESO

- Etapas del Debido proceso
- Parágrafos

2. DOBLE INSTANCIA

- El recurso de reposición
- El recurso de Apelación

3. PROTOCOLOS DE ATENCION DE LAS SITUACIONES ESCOLARES, SEGÚN TIPO DE FALTA

1. Protocolo De Atención Y Seguimiento.
2. Casos especiales de atención
3. Mecanismos De Activación De Las Rutas De Atención
4. Protocolo De Atención Para Situación Tipo Uno
5. Protocolo De Atención Para Situación Tipo dos
6. Protocolo De Atención Para Situación Tipo Tres
7. Parágrafo
8. Prevención Y Promoción
  - Proyectos transversales
  - Plan de Aula Para La Convivencia
  - Talleres
9. Medidas De Para La Conciliación Y Restauración
  1. Acuerdos de convivencia
  2. Restauración

**CAPITULO VIII: DE LA PARTICIPACION Y DEL GOBIERNO ESCOLAR**

1. GOBIERNO ESCOLAR
2. CONSEJO DIRECTIVO
3. CONSEJO ACADEMICO
4. CONSEJO DE ESTUDIANTES
5. EL PERSONERO
6. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES
7. CONSEJO DE PADRES

**CAPITULO IX: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
3. PADRES Y MADRES FAMILIA Y/O ACUDIENTES DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

**CAPITULO X: DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACION**

1. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

2. SISTEMA DE INFORMACIÓN

## **CAPITULO XI: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO Y OTROS SERVICIOS**

1. PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

- Formalización de la Matricula
- Matrícula Estudiantes Con Discapacidad
- Trámite De Retiro De Los Estudiantes
- Pérdida De La Calidad Del Estudiante

2. NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

3. ALIMENTACIÓN ESCOLAR: USO DEL REFRIGERIO ESCOLAR Y COMIDA CALIENTE

Anexo 1 Acuerdos mínimos para la convivencia escolar

Anexo 2: CAPITULO XII: Documento SIEE (Sistema De Evaluación Escolar)

## **CAPITULO XII: SISTEMA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES SIEE**

ART 1: GENERALIDADES

1. QUE ES EL SIEE
2. IMPORTANCIA
3. PILARES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CED PANTALEON GAITAN PEREZ
4. QUE ES LA EVALUACION
5. PARAMETROS DE LA EVALUACION
6. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

ART 2: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

1. ESTUDIANTES PROMOVIDOS
2. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS
3. ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DE NIVELACION
4. PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO ESCOLAR
5. EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
  - ✓ El PIAR
  - ✓ Construcción del PIAR
  - ✓ Acta de acuerdo

A. NIVELACIONES

B. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

ART 3: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ART. 4: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

1. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDANTES DE PRIMERA INFANCIA

- ✓ DIMENSIONES
- ✓ ACTIVIDADES RECTORAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

ART 5: ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

1. ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO
2. ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS CON DISCAPACIDAD
  - ✓ Los padres

✓ La institución Educativa

3. ESTRATEGIAS DE APOYO

ART. 6: PROCESOS DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES, MODALIDADES DE EVALUACION

1. AUTOEVALUACION

2. COEVALUACION

3. HETEROEVALUACION

ART 7: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, CUMPLAN CON LOS PROCESOS DE EVALUACION ESTIPULADOS EN EL SIEE

PROCESOS EVALUATIVOS

ART 8: PERICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADEMICO A PADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES PERMANENTES

1. ENTREGA DE INFORMES

2. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

3. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES

ART. 9: INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

INSTANCIAS DE RECLAMACION

ART 10: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

## INTRODUCCIÓN

En nuestro diario vivir es necesario tener en cuenta los derechos del cuidado propio, los derechos del cuidado del otro, los derechos del ambiente y de lo que es de todos.

Este Manual de Convivencia Escolar, se presenta como una herramienta que nos orienta como comunidad educativa en el ejercicio de nuestros derechos y deberes y el desarrollo de acciones propias que permitan garantizar relaciones armónicas consigo mismo, con el otro y el medio.

Se asume con un enfoque de derechos que potencia prácticas y formas de vivir desde los derechos humanos y el reconocimiento de las personas y el medio, garantizando escenarios de promoción, prevención, conciliación, reparación y reconciliación frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y que vulneran a la persona.

Busca promover, organizar y posibilitar maneras asertivas de relacionarnos, a partir de la generación de procesos, conocimientos, actitudes, compromisos, principios y valores que enriquecen la convivencia en la escuela, la familia y la comunidad, basados en el respeto, la solidaridad, la diversidad, y la responsabilidad en la vivencia de los derechos y deberes.

Este documento institucional fue acordado por la comunidad educativa, describe las conductas y comportamientos esperados, en las relaciones que se dan al interior de la institución, se plantean los procedimientos de prevención, promoción para la sana convivencia y los espacios formativos y correctivos para las conductas no esperadas.

Se destaca que la comunidad educativa realizó unos acuerdos mínimos que nos orientan la convivencia escolar, se busca con ellos establecer compromisos individuales en relación con el manejo adecuado de la convivencia y el conflicto (anexo 1)

Además, fortalece de manera fundamental al Proyecto Educativo Institucional **"HABILIDADES COMUNICATIVAS TRANSFORMADORAS DE LA RELACIONES INTERPERSONALES"**.

**RESOLUCIÓN 001 DE 2025**  
**ACUERDO DE MANUAL DE CONVIVENCIA**

El director y el Consejo Directivo del **CED PANTALEON GAITÁN PEREZ**, en uso de sus atribuciones legales adoptan este Manual de Convivencia, a partir de un acuerdo colectivo para favorecer la sana convivencia escolar.

**CONSIDERANDO**

1. Que es importante poner en práctica las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia; Que la ley General de Educación y demás decretos reglamentarios, ordenan que “Todos los establecimientos educativos del país tendrán un Manual de Convivencia.”
2. Que la educación es un servicio público que cumple una función social.
3. Que en este Manual de Convivencia difundirá claramente los deberes y derechos de los estudiantes y de la comunidad educativa general.
4. Que en este Manual de Convivencia se difundirá los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa.
5. Que este Manual de convivencia está dirigido y elaborado por la comunidad educativa en todos sus estamentos: Estudiantes, Padres de familia, Docentes, Directivo Docente, Personal Administrativo y demás participantes de la comunidad.
6. Que este Manual de Convivencia, busca promover, promocionar y fortalecer la sana convivencia en la comunidad educativa del **CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ**, contribuyendo así al proceso de mejoramiento de la calidad educativa y procesos de cuidado propio, del otro y del medio, reconocer y asumir a los miembros de la comunidad educativa como sujetos de derechos, corresponsables de deberes.
7. Que la conciliación, la restauración, el control, la promoción, la prevención y la permanente evaluación facilitará un ambiente de pertenencia, armonía y sana convivencia.
8. Que concluido el proceso de revisión y ajustes se debate el proyecto final con la comunidad educativa y se aprueba el Manual de Convivencia.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Adoptar este Manual de Convivencia para la comunidad educativa del **CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ**, como marco referencial que rige el proceder con base en los valores del amor, la tolerancia, la verdad, la diversidad, la equidad, la paz y la no violencia.

**Artículo 2.-** Promulgar y explicar este Manual, en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias. Este será evaluado periódicamente para los ajustes necesarios.

**Artículo 3.-** El presente Manual de Convivencia empieza a regir a partir del día 27 de enero de 2025.

**Publíquese y cúmplase.**

Bogotá a los 27 días del mes de enero de 2025

---

**Eric Fabiano Báez Báez**  
**Director**

---

Representante De Docentes

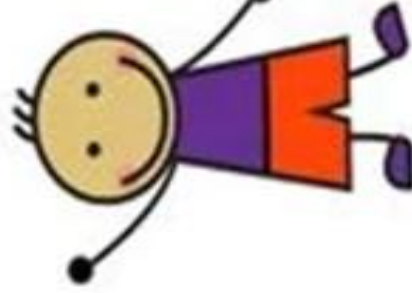
---

Representante De Padres De Familia

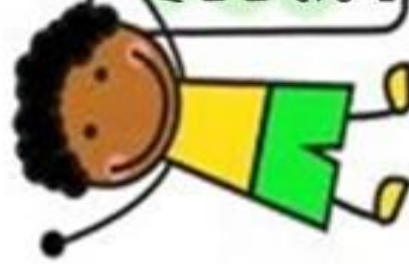
---

Representante De Estudiantes

Este Manual  
de convivencia  
contempla:



Los derechos,  
deberes, de todas  
las personas de la  
comunidad.



Acciones DE PROMOCION  
PREVENCION Y ATENCION  
Pedagógicas que permitan  
garantizar relaciones armónicas  
consigo mismo, con el otro y el  
medio.



Las garantías de  
participación, los tipos de falta, el  
conducto regular, las garantías del  
debido proceso, las medidas de  
reparación, los acuerdos mínimos para  
la convivencia escolar.

## CAPÍTULO I: ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

---

### 1. MISIÓN

El Centro Educativo Distrital Pantaleón Gaitán Pérez, forma personas con habilidades para comunicarse basados en el respeto de los derechos humanos, la diversidad, el diálogo y las relaciones de convivencia; con el propósito de fortalecer el desarrollo personal y académico de la comunidad educativa.

### 2. VISIÓN

El **CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ**, se propone como institución educativa al año 2.026, ser reconocida a nivel local y distrital por la calidad de sus procesos académicos y de convivencia, mediante el fortalecimiento de habilidades comunicativas, teniendo como base el respeto, la justicia, la diversidad y la equidad, valores que favorecen el desarrollo integral de los estudiantes.

### 3. ENFOQUE

El **Manual de Convivencia** viabiliza los acuerdos institucionales y los materializa en pactos de convivencia con el propósito de armonizar y fortalecer las relaciones interpersonales, para ello establece la importancia de que cada miembro de la comunidad educativa asuma la corresponsabilidad de derechos y deberes desde el **enfoque de derechos**, que determina este Manual de Convivencia y por el cual se promueve la sana convivencia en y con la institución.

El enfoque de derechos busca la construcción de una trayectoria de vida fundamentada en la dignidad humana, lo cual implica la formación de sujetos activos de derechos y deberes, al movilizar las actitudes y competencias ciudadanas de la comunidad educativa hacia el cuidado propio, del otro, lo que es de todos y del medio, para que pueda reflexionar sobre la importancia de estos elementos para la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución educativa.

La formación de sujetos de derechos implica el reconocimiento de obligaciones y prohibiciones que regulan el actuar del ser humano, en este sentido el manual plantea la Ruta de Atención Integral en la que se establecen acciones puntuales para la Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento de situaciones presentadas que pueden llegar a afectar la convivencia escolar.

Para el desarrollo de la integralidad humana, se trabaja desde:

## **1. EL APRENDER A SER:**

Este pilar tiene como propósito formar habilidades de pensamiento crítico y creativo para que los estudiantes se reconozcan como personas que tienen derechos y deberes pero que, además comprendan que tienen capacidades y potenciales que les permiten desarrollarse integralmente siendo sujetos que en el presente y el futuro puedan aportar al mejoramiento de su sociedad.

## **2. EL APRENDER A VIVIR JUNTOS:**

Este pilar tiene como propósito formar en los estudiantes las competencias ciudadanas que le permitan gestionar de manera apropiada y equilibrada las diversas situaciones que se presentan en la cotidianidad de la vida social.

## **3. EL APRENDER A HACER:**

Este pilar tiene como propósito fortalecer en los estudiantes las competencias y habilidades que les permitan emplear procedimientos, generar estrategias y utilizar diferentes métodos para aprender, aprehender, tomar decisiones y ejecutar acciones a partir de los conocimientos adquiridos.

## **4. EL APRENDER A CONOCER:**

Permite a los estudiantes organizar su propio aprendizaje: obtener, procesar y asimilar nuevos conocimientos.

## **5. OBJETIVOS DE ESTE MANUAL**

### **General.**

Regular la convivencia de los miembros de la comunidad educativa por medio del conocimiento de las normas, derechos, deberes y principios que garantizan el desarrollo integral del ser humano.

### **Específicos.**

1. Promover la sana convivencia a través del afianzamiento de las habilidades comunicativas y las relaciones interpersonales.
2. Prevenir dificultades en la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Atender situaciones que afectan la convivencia escolar, a partir de las rutas que deben adoptarse con el fin de proteger a los estudiantes y el entorno de relaciones escolares.
4. Brindar las orientaciones y herramientas para la convivencia escolar mediante la Ruta de Atención Integral para la Convivencia.
5. Promover la interacción pacífica, el respeto, el cuidado propio, del otro y del medio, contribuyendo así al proceso de desarrollo integral humano.

## **6. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES ORIENTADORES DE LAS ACCIONES HUMANAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR**

### **1. PRINCIPIOS**

- **Desarrollo Humano Integral**, se reconoce a la persona que siente, piensa y toma decisiones, como un ser en permanente evolución, dotado de capacidades, potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida y el buen vivir.
- **Pertinencia**, se reconoce que los miembros de la comunidad educativa, poseen conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo y social en la escuela.
- **Flexibilidad**, se reconoce que las acciones pedagógicas que se establecen deberán atender al desarrollo tanto físico y psicológico de la persona en desarrollo, así como a las características de su medio sociocultural.
- **Participación**, se reconoce que todo proceso de la escuela debe permitir la conciencia colectiva y especialmente en los estudiantes la formación y desarrollo de su autonomía y sentido de la responsabilidad ante la comunidad educativa, que les permita actuar e intervenir creativamente en los procesos que se suscitan en la escuela.
- **Democracia**, busca que la comunidad educativa se organice y sea capaz de vivir según los principios básicos para la ciudadanía. Propiciando espacios que generen aprendizajes basados en la convivencia armónica, la construcción de la paz, capaces de controlar sus emociones, obrando con justicia y equidad, para edificar con ello una sociedad más humana.

### **2. VALORES**

Entendidos como prácticas que conlleven a la sana convivencia, para la prevención y resolución pacífica del conflicto, la aceptación por la diversidad, pluralidad, la preservación del entorno, la sociedad, la paz y la vida digna.

- **Respeto:** El reconocimiento que las personas de la comunidad educativa y todo cuanto nos rodea tiene un valor por sí mismo, de esta manera se establece como reciprocidad el reconocimiento mutuo de las capacidades y la dignidad que tiene cada persona y que todo cuanto nos rodea necesita ser cuidado para el bien común.
- **Justicia:** Este valor rige todos los derechos y deberes adquiridos como personas, enmarcados dentro de nuestra institución educativa y dentro de dicho marco ser tratados con la misma dignidad, sin ninguna distinción y garantizando el debido proceso, observando de esta manera las reglas de igualdad y como virtud esencial de las relaciones interpersonales.
- **Equidad:** Entendida como la manera de asegurar a todas las personas de la comunidad educativa, el respeto por su condición humana sin hacer diferencias entre unos y otros por sus individualidades.
- **Diversidad:** La educación es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de la comunidad educativa Pantaleonista, cuyo objetivo es promover el desarrollo, los aprendizajes y la participación, que responda en el marco de los derechos humanos y los ajustes razonables en los procesos educativos de acuerdo sus individualidades.

### 3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

#### 1. HIMNO PANTALEONISTA

##### CORO

Hermosa cuna de sabiduría  
Lúdico nido multicolor  
Con libertad y autonomía  
Ese es nuestro Pantaleón.

##### I

Vamos todos con paso seguro,  
Hacia el goce que da la razón.  
Con valor se conquista el futuro,  
Avancemos con fe y decisión.

##### II

Empuñemos de amor la bandera;  
Descubramos la pura verdad.  
El estudio derriba fronteras,  
Y la ciencia nos da libertad.

##### III

Armados con vocales de esperanza  
Y cantando himnos de reflexión.  
Seremos escudo y lanza  
Que proteja nuestra nación.

**Letra: Docente Mónica Ruiz A  
(2011)**

## 2. NUESTRA BANDERA



El **ROJO** expresar la alegría entusiasta y comunicativa de nuestros estudiantes.

El **AZUL** simboliza calma, paz y armonía como propósito de nuestra institución Educativa

El **VERDE** simboliza la conciencia ambiental, la juventud y la esperanza en la formación de nuevos ciudadanos

## 3. NUESTRO ESCUDO



## 4. UNIFORMES PANTALEONISTAS

Nos identifica como institución educativa, sus colores están acordes con la bandera y el escudo. Está compuesto por uniforme de diario y de Educación Física, así:

### Uniforme de Diario

Buzo rojo cuello "V", camibuzo blanco, para los niños pantalón azul oscuro en lino, medias y zapatos negros; para las niñas falda (según

### Uniforme de Educación Física

Sudadera azul oscura.  
Camiseta, pantaloneta, medias y tenis de color blanco

modelo), medias- pantalón blancas y zapatos negros.



#### 4. LA MASCOTA



LEON PANTALEON

## CAPITULO II: FUNDAMENTOS LEGALES

---

### 1. MARCO NORMATIVO

El presente Manual de Convivencia está constituido desde la base ética y jurídica de nuestra constitución, legislaciones, decretos, declaraciones, códigos y jurisprudencia que observan a todos los integrantes de la comunidad educativa, como sujetos de derechos corresponsables de deberes.

- 1- La legislación colombiana asume un enfoque de derechos en la Constitución Política de 1991, donde expresa que El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación, artículos 1,2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41,44, 45, 67, 68, 70, 95.
- 2- La Ley 115 de 1994 o General de Educación (en sus artículos 73, 77, 87),
- 3- La Ley 1098 de 2006 o Código de infancia y la adolescencia (Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes. Art. 10, 15, 19, 26, 28, 39, 43).
- 4- Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"
- 5- Decreto 1108 de 1994, para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Art. 9, 10,15,19, 26,28,39,43.
- 6- Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo. En los lineamientos para la actualización del Manual de Convivencia.
- 7- Ley 1453 de 2011. Ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia.
- 8- Ley 1098 código de infancia y adolescencia en su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41,42, 43, 44, 45.
- 9- Ley 1620 de 2013, en la que se describe el fin de la convivencia escolar, centrado en conseguir el reconocimiento de los derechos humanos, la paz y la democracia, en un marco de convivencia, pluralismo, solidaridad, equidad e inclusión, así como el ejercicio del respeto y la libertad. "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar." y sus decretos complementarios.
- 10- Decreto 1965 de 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 11- La Guía Pedagógica 49 para la convivencia escolar, basada en el decreto y ley mencionados anteriormente, brinda herramientas y estrategias pedagógicas para la renovación y la formación para la ciudadanía desde un enfoque de derechos.
- 12- Decreto 1421 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- 13- Ley 1732 de 2015 del 1 de septiembre de 2014 "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país".
- 14- Ley 1474 de 2011, artículo 79, «Los establecimientos educativos de educación básica y media incluirán en su Proyecto Educativo Institucional, según lo consideren pertinente, estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación y la responsabilidad democrática, y la

identidad y valoración de la diferencia, lo cual deberá verse reflejado en actividades destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente, desde el ámbito de participación se orientará hacia la construcción de una cultura de la legalidad y del cuidado de los bienes comunes».

### **Jurisprudencia:**

- 15- (ST- 527/95). (Sentencia T-341 de 1993) "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (Sentencia T- 316 de 1994) "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo"
- 16- Alcances del Manual de Convivencia: (Sentencia T-386 de 1994) "Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política".
- 17- (Sentencia SC-555/94) "La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas, si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión".
- 18- Disciplina Escolar: (Sentencia T-366 de 1997) "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante".  
(Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".
- 19- Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal: (Sentencia T-366/97)  
"No se puede sindicar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por

el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifestó descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo”

- 20- Concurrencia de los Padres de Familia: (Sentencia T-366 de 1997) “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.
- 21- Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz se incluyen dentro de nuestros proyectos transversales y planes de aula para la convivencia cuatro de los temas que se deben tener en cuenta para la puesta en marcha de la cátedra para la paz emitidos el decreto que reglamenta la Ley 1732 de 2015: desarrollo del proyecto de la cátedra de la cultura afrocolombiana (entendiendo nuestra cultura diversa, multi y pluricultural), cátedra de paz, participación y democracia y justicia escolar restaurativa, ejes transversales que fortalecerán el reconocimiento de los derechos de todos.

### **CAPITULO III: CONCEPTOS BASICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

---

El **CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ** atendiendo a la legislación nacional en torno a la convivencia escolar define los conceptos básicos para la convivencia escolar:

- 1. CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.

### **La Escalada del Conflicto**

---

La escalada es el aumento de la intensidad de un conflicto a medida que este se desarrolla. Gestionar un conflicto implica reconocer los diferentes niveles por los que éste pasa, antes de llegar a su punto máximo.

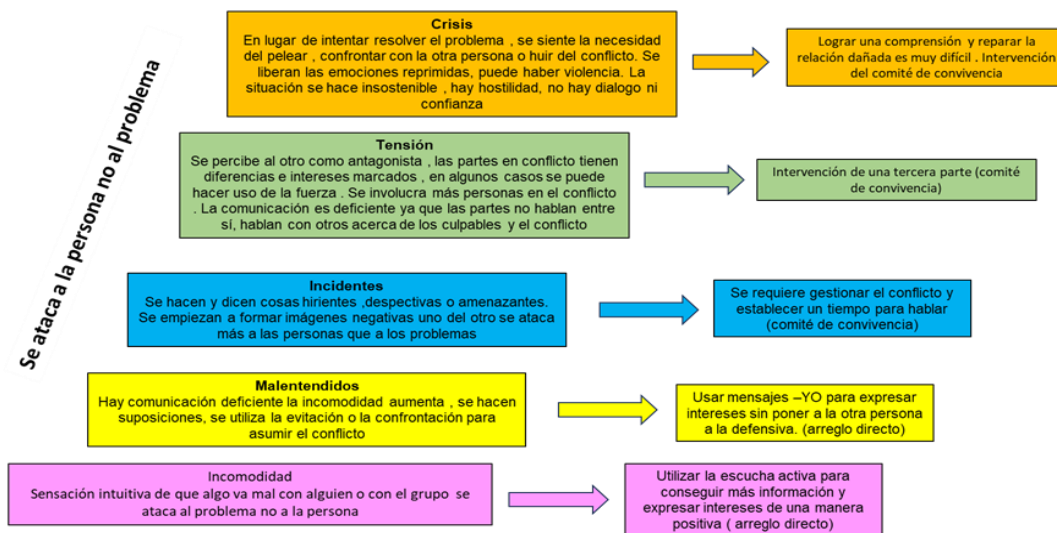


Figura 2: Escalada del Conflicto

**3. AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- ✓ **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, entre otras.
- ✓ **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, palabras soeces, burlas y amenazas.
- ✓ **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ✓ **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones interpersonales, como excluir a las personas de grupos, aislarlos deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tienen frente a otros.

- ✓ **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**4. ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier miembro de la comunidad educativa, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

**5. CIBER-ACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6. VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**7. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**8. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**9. CONVIVENCIA ESCOLAR.** "La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de

autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003). (Tomado de: [https://repositorios.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/3419/Orientaciones%20manuales%20de%20convivencia\\_ISBN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorios.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/3419/Orientaciones%20manuales%20de%20convivencia_ISBN.pdf?sequence=1&isAllowed=y))

**10. CIUDADANÍA.** parte de la idea básica que considera característico de las personas vivir en sociedad, lo que convierte a las relaciones en una necesidad para sobrevivir y darle sentido a la existencia. Desde el momento en el que nacen, los niños aprenden a relacionarse con las personas y a entender qué significa vivir en sociedad; aprendizaje que continúa toda la vida.

(tomado de:

<https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>)

**11. CONVIVENCIA Y PAZ:** convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

**12. PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA.** construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

**13. PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS.** construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

**14. INCLUSIÓN.** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (Decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 7)

(Tomado de:

[https://repositorios.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/3419/Orientaciones%20manuales%20de%20convivencia\\_ISBN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorios.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/3419/Orientaciones%20manuales%20de%20convivencia_ISBN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

| ENTIDAD                                                            | SITUACIÓN QUE ATIENDE                                                                                                 | CONTACTO                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| POLICÍA NACIONAL                                                   | Línea integral 123                                                                                                    | Teléfono: 515 9111-515 9112<br>018000910112<br>lineadirecta@policia.gov.co               |
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN<br>Unidad de Infancia y adolescencia | Delitos contra menores                                                                                                | Línea nacional 018000919748<br>Línea local para Bogotá y Cundinamarca: 570 2000 opción 7 |
| POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA                                 | Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)                                                            | Línea: 123<br>www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia                    |
| DEFENSORÍA DE FAMILIA                                              | Defensoría del Pueblo<br>Defensoría delegada: para Infancia, la Juventud y Adulto Mayor                               | Carrera 9° #16 - 21<br>Teléfono: 314 7300                                                |
| COMISARIA DE FAMILIA                                               | Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así:                                                                 | Carrera 7° #32 - 12<br>Teléfono: 380 8330<br>Línea Administrativa: 57 1 327 9797         |
| ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR                  | Maltrato Infantil<br>Violencia sexual para menores de 14 años                                                         | Línea de prevención de violencia sexual: 01800011244<br>www.icbf.gov.co                  |
| PUESTO DE SALUD U HOSPITAL MÁS CERCANO                             | Infancia saludable                                                                                                    | Carrera 32 #12 - 81<br>Teléfono: 364 9090                                                |
| BOMBEROS                                                           | Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios. | Calle 20 #68A - 06<br>Teléfono: 364 9090                                                 |
| CRUZ ROJA                                                          | Promueve en los niños la orientación de su                                                                            | Av. Carrera 68 #68B - 31 Bogotá                                                          |

|                                                                                                                           |                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                           | proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento. |                                                                                                                                    |
| MEDICINA LEGAL                                                                                                            | Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes                                                                                          | Calle 7° #12A – 51 Bogotá<br>Teléfonos: PBX 406 9944 – 406 9977<br>Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país<br>018000914862 |
| MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA                                                                                        | Trata de personas                                                                                                                                                | 018000522020<br><a href="http://www.mininterior.gov.co">www.mininterior.gov.co</a>                                                 |
| MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN                                                         | Pornografía infantil                                                                                                                                             | 018000912667<br><a href="http://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726">www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726</a>           |
| FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN                                                                                             | Violencia sexual                                                                                                                                                 | 018000816999<br><a href="http://www.fiscalia.gov.co/colombia">www.fiscalia.gov.co/colombia</a>                                     |
| SIVIM – EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EL MALTRATO INFANTIL Y LA VIOLENCIA SEXUAL | Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual                                                         | Teléfono: 662 1111 Ext. 6030<br>En cada localidad se encuentra un centro de atención                                               |
| SISVECOS. EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA CONDUCTA SUICIDA                                                  | Sistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida                                                                                                      | Teléfono: 662 1111 Ext. 6008<br>En cada localidad se encuentra un centro de atención                                               |
| CAIVAS – EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL                                                | Atención a víctimas de violencia sexual                                                                                                                          | Carrera 33 #18 – 33<br>Bloque B Piso 4 Puente Aranda<br>Línea gratuita<br>01800012070007                                           |

|                                                                                                                    |                                                                           |                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CESPA – LUGAR DONDE LOS ADOLESCENTES DEBEN PERMANECER POR UNAS HORAS ANTES DE SER CONDUCIDOS A UN HOGAR PREVENTIVO | Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes                          | Calle 12 #30 – 35 Piso 3<br>Teléfono. 4377630<br><a href="http://www.icbf.gov.co/mensaje-de-confirmacion-pqrs">www.icbf.gov.co/mensaje-de-confirmacion-pqrs</a> |
| CENTRO LGBTI – CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO                                      | Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa | Teléfono: 338 4616                                                                                                                                              |

## CAPITULO V: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PANTALEONISTAS

#### Derechos

Los(as) estudiantes son sujetos de derecho que poseen la facultad para hacer, decidir, poseer y exigir algo libremente, sin desconocer los límites que le imponen el derecho de los demás. En consecuencia, en nuestra comunidad educativa serán sujetos de derecho a la vida, la salud, la educación, un nombre, a una familia y los consignados por la Declaración de Derechos de los Niños. Además, como estudiantes del CED PANTALEON GAITAN PEREZ, tendrán derecho a:

1. Recibir información integral que promueva la autonomía, el uso responsable de la libertad, la construcción de una comunidad que trabaje en la justicia, la paz y la democracia.
2. Ser apoyado(a) constantemente por los padres y/o acudientes en el proceso formativo.
3. Recibir orientación y asesoría escolar desde el conocimiento oportuno de los programas académicos, objetivos, logros e indicadores, metodología, formas, frecuencia y criterios de evaluación, recibiendo las clases completas durante el tiempo previsto en el horario correspondiente.
4. Asistir a convivencias, salidas pedagógicas y talleres programados por la Institución, siempre y cuando su comportamiento sea acorde con las normas que se requieren para su seguridad y cuidado, el de los demás y el cuidado del medio ambiente
5. Gozar del derecho a la defensa y al debido proceso
6. Ser tratado(a) con respeto, comprensión y justicia
7. Ser valorado(a) por sus éxitos en los diferentes campos de formación, estimulando su esfuerzo y superación por rendimiento académico y/o disciplinario.

8. Tener de manera responsable acceso a instalaciones, dotación, materiales, equipos y servicios que correspondan a las actividades curriculares y extracurriculares para el desarrollo de las actividades escolares.
9. Elegir y ser elegidos(as) en los diferentes organismos de participación estudiantil
10. Participar y contribuir en los procesos académicos, culturales y deportivos programados por la institución.
11. Conocer y firmar los registros que por su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador del (la) estudiante.
12. Presentar peticiones respetuosas ante los compañeros, docentes, directivos, CADEL, SED, personal administrativo y otras instancias (art. 23 Constitución Nacional).

### **Deberes**

Los(as) estudiantes poseen una serie de deberes entendidos como la disposición que se debe tener para asumir responsabilidades, compromisos y los acuerdos que como miembro activo de la comunidad educativa debe cumplir, con el objeto de preservar la convivencia pacífica dentro del colegio y como proceso fundamental de una sociedad de derechos que garantiza el respeto por el derecho del otro, del propio y de lo que es de todos.

El estudiante del **CED Pantaleón Gaitán Pérez**, al ser sujeto de derechos adquiere los siguientes deberes que lo comprometen al respeto mutuo de los derechos:

1. Conocer y poner en práctica el Manual de Convivencia como compromiso que ha adquirido por ser parte de la comunidad educativa
2. Asumir un compromiso de formarse como persona, aprovechar las oportunidades y utilizar los recursos que le ofrece el colegio.
3. Asistir puntual a sus clases y demás actividades programadas por la institución para su desarrollo integral
4. Trabajar con responsabilidad y compromiso para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que le propone el colegio.
5. Dar a conocer a los padres o acudientes toda información enviada por el colegio,
6. Permanecer en el plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
7. Mantener una excelente presentación personal portando el uniforme correspondiente (de diario y/o deportivo)
8. Comprometerse a contribuir con el aseo, conservación de la planta física, cuidado de los elementos del plantel y la preservación del medio ambiente. En caso contrario asumir la responsabilidad por los daños causados
9. Relacionarse con respeto, amabilidad, utilizando un vocabulario cortés que conlleve a una adecuada comunicación con toda la comunidad educativa.
10. Asumir con responsabilidad sus actos afrontando consecuencias y buscando a través del diálogo, la solución al conflicto.

11. Respetar el conducto regular para la solución de dificultades, personales y grupales, tanto académicas como de comportamiento.
12. Solucionar los conflictos de manera pacífica, evitando peleas dentro y fuera de la institución
13. Abstenerse de portar elementos y/o hacer mal uso de los útiles escolares, que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
14. Firmar el registro que por su comportamiento y desempeño se haga en el observador del (la) estudiante
15. Abstenerse de participar en actos que atenten contra el bienestar y seguridad de la comunidad. Si se presenta algún caso de esta naturaleza se remitirá a las entidades pertinentes.
16. Hacer uso adecuado del refrigerio y la comida caliente, consumiéndolos dentro del aula de clase, no botarlos, ni hacer mal uso de los empaques.
17. En caso de que el estudiante porte un celular, previa autorización de sus padres y/o acudientes y colegio, se abstendrá de hacer uso del teléfono durante las horas de clase, excepto en situaciones de emergencia. Además, deberá utilizar el dispositivo de manera responsable, evitando acceder a páginas inadecuadas para su edad y asegurándose de que su uso no interfiera con el proceso de aprendizaje ni con el respeto hacia sus compañeros y docentes. El colegio no se hace responsable del cuidado, pérdida o daño de dicho elemento.

**Parágrafo:**

1. Cuando un estudiante se llegará a negar firmar el observador del estudiante, un tercero que presencié la situación firmará como testigo.
2. Los estudiantes deben abstenerse de participar en actos que atenten en contra del bienestar, integridad y seguridad de la comunidad. Si se presenta algún caso de esta naturaleza (Faltas Tipo III) se seguirá la ruta para el caso en particular.

## **2. EDUCACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL**

### **1. Marco Normativo**

Se orienta en la promoción de los derechos, que busca garantizar la transformación de prácticas educativas que fortalecen la calidad y pertinencia, en respuesta a las necesidades educativas. es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de los estudiantes para promover su desarrollo continuo, aprendizaje y participación en un ambiente en común.

Su accionar está fundamentado en el marco legal colombiano el cual establece desde la Constitución Política de 1991 en sus artículos 13, 44, 47, 68, el derecho de las personas con discapacidad a participar con igualdad de oportunidades. Orientada por el profesional de apoyo a la inclusión. Este servicio se brinda según lo estipulado en el decreto 366 de 09 de febrero de 2009 y el decreto 1421 de 29 de agosto del 2017.

Además, teniendo en cuenta el cumplimiento de los principios, los fines y los objetivos de la Educación contemplados en la Ley General de Educación (Ley 115/94), "La educación de los estudiantes en condición de discapacidad hace parte del servicio público y se atenderá dando cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Decreto 2082 de 1996 "Por la cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones y/o discapacidad. Resolución 2565 de octubre de 2003 "Por lo cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas del Ministerio de Educación Nacional."

En el decreto 366 de 2009, "Por lo cual reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad" Ley 1346 de 2009, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006" A partir de lo anterior la institución educativa, posibilita el fortalecimiento del proceso de inclusión reconociendo la educación como un derecho y la diversidad como un valor. Decreto 1421 de 2017 "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad"

## **2. Responsabilidades Establecimiento Educativo Para La Inclusión**

El establecimiento educativo tiene la responsabilidad de desarrollar acciones de promoción y prevención para la inclusión;

1. Al estudiante con discapacidad le serán fortalecidas sus capacidades e individualidades, desde el planteamiento de su PIAR (Plan Integral de Ajustes Razonables), Decreto 1421 29 de agosto de 201
2. Identificar los niños, niñas y jóvenes de su entorno susceptibles de atención integral para garantizar su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión y conforme a los lineamientos establecidos por la Nación.
3. Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a estudiantes en condición de discapacidad.
4. Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema.
5. Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con discapacidad. discapacidad y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar.
6. Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

7. Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados.
8. Contemplar espacios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa a emprender o promover la Investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad.
9. Propender y motivar al personal docente su formación y capacitación permanente y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión. (Brindados por la SED a los docentes de planta).
10. Adaptar y flexibilizar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad.
11. Ajustar manual de convivencia y revisar el SIEE de acuerdo con las necesidades.
12. Incorporar el enfoque de educación diferencial al PEI.
13. Promover el acercamiento y la constante comunicación a la familia.
14. Generar espacios de promoción y prevención para familias.
15. Sensibilizar en general a la comunidad educativa sobre la inclusión.
16. Implementar el PIAR (plan individualizado de ajustes razonables) en los casos que se requiera.
17. Reportar al ICFES o pruebas SABER a los estudiantes con discapacidad.
18. Seguimiento constante de los procesos interdisciplinarios de los estudiantes con discapacidad (citas, exámenes, terapias entre otros).

**Promoción de una cultura incluyente**, es la base del respeto en cualquier sociedad. En Bogotá se establece una política pública (acuerdo 505 de 2012, decreto 1421 de 2017)

## **5. Derechos Estudiantes Con Discapacidad**

1. Recibir una atención educativa que propenda en la flexibilización curricular necesarias a partir de un plan de estudios propuesto para el nivel de escolaridad, en donde se encuentra ubicado el estudiante.
2. A un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de ser necesario acorde con las fortalezas y debilidades, que incluye apoyos y ajustes razonables que permiten un desarrollo académico y social, en el cual estarán logros implícitos y explícitos y deberá ser acordado con los respectivos directores de curso, el docente de apoyo pedagógico, los docentes de las distintas asignaturas y sus familias.

3. A reiniciar el grado escolar si se requiere, sugerido por parte de los docentes, equipo médico, terapeutas o padres, con la finalidad de promover y favorecer su desarrollo integral.
4. Recibir apoyo específico por parte de la docente de apoyo pedagógico, con el fin de fortalecer los procesos escolares y trabajar de manera interdisciplinaria, por medio de los dispositivos básicos de aprendizaje, en los niveles y edades a los que pertenezcan.
5. Los padres tienen derecho y deber de asistir en cada entrega de boletines, reuniones de seguimiento y realización del plan de ajustes razonables con la docente de apoyo y de aula, para ser informados de su proceso escolar.
6. El manejo disciplinario es el mismo para todos los estudiantes y la aplicación del correctivo frente a la falta debe ser inmediato, dentro del mismo contexto educativo.
7. Se tendrá en cuenta los procesos, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad cuando de promoción y evaluación se trate.
8. Asistir puntualmente en el horario establecido, si se realiza algún ajuste o flexibilización a el horario deberá ser sustentado con la orden y asistencia a terapias, exámenes o citas médicas, los estudiantes que exceden el límite de fallas sin excusa justificada, "la inasistencia es causal para reprobación el año escolar" de acuerdo con el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017.

## **6. Deberes Estudiantes Con Discapacidad**

1. Asistir a los apoyos terapéuticos que requiere y le brinda la EPS y también participar activamente en el trabajo con las docentes de aula y de apoyo pedagógico.
2. Asistir a las actividades culturales, recreativas, deportivas que organice la institución en coordinación o con otras instituciones.
3. Entregar planes de mejoramiento, trabajos y demás actividades pedagógicas encaminadas a fortalecer los procesos de aprendizaje, de acuerdo con la flexibilización curricular o el plan individual de ajustes razonables (PIAR), previos acuerdos con los docentes de aula regular.
4. Para los estudiantes con discapacidad es importante especificar que, en su proceso de inclusión escolar, se debe tener en cuenta que, para su promoción y evaluación, deben existir unos conocimientos acordes a cada año escolar como lo establece la Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) realizado específicamente para cada estudiante y establecida por el docente de área.

## **6. Acerca de La atención a los estudiantes con discapacidad**

1. El modelo de atención es de carácter pedagógico en un ámbito educativo, a la luz de los derechos humanos.
2. El apoyo al proceso pedagógico de los estudiantes con discapacidad se estipula así: los estudiantes permanecerán en el salón de clases compartiendo igualdad de condiciones con el resto de sus compañeros, cumpliendo con la norma y respetando los parámetros.

3. Recibirán asesoría y seguimiento por parte de los docentes y docente de apoyo de acuerdo con sus necesidades y potencialidades, mediante la realización de la flexibilización y adaptación curricular o el plan individual de ajustes razonables (PIAR) si el estudiante lo requiere, trabajo en conjunto con los docentes de aula en pro del proceso de aprendizaje, seguimiento y acompañamiento a padres de familia.

4. Para casos excepcionales, en que el equipo profesional y académico de la institución considere que no se le puede ofrecer las condiciones que requiere de manera individual y de accesibilidad que fortalezcan el proceso del estudiantes con discapacidad en el ámbito escolar, con argumentos de respaldo, se deberá proceder a: la reubicación a aula de atención especial a través de secretaría de integración social, en el caso de estudiantes con discapacidad intelectual menor a 50 (CI en la prueba Wisc) en centros que favorezcan sus necesidades educativas especiales, o que por su condición de salud le sea imposible la utilización de los espacios escolares.

5. Atendiendo a la política pública de inclusión de la Secretaría de Educación, en casos excepcionales en los cuales se considere, se aplicará el modelo de Flexibilización en horarios común acuerdo con Coordinación académica, docente de apoyo pedagógico, docentes de aula regular y padres de familia.

### 3. CONDUCTO REGULAR

Para el conocimiento, atención y seguimiento de las situaciones de convivencia y conflicto en la institución educativa, se realizará el siguiente conducto regular

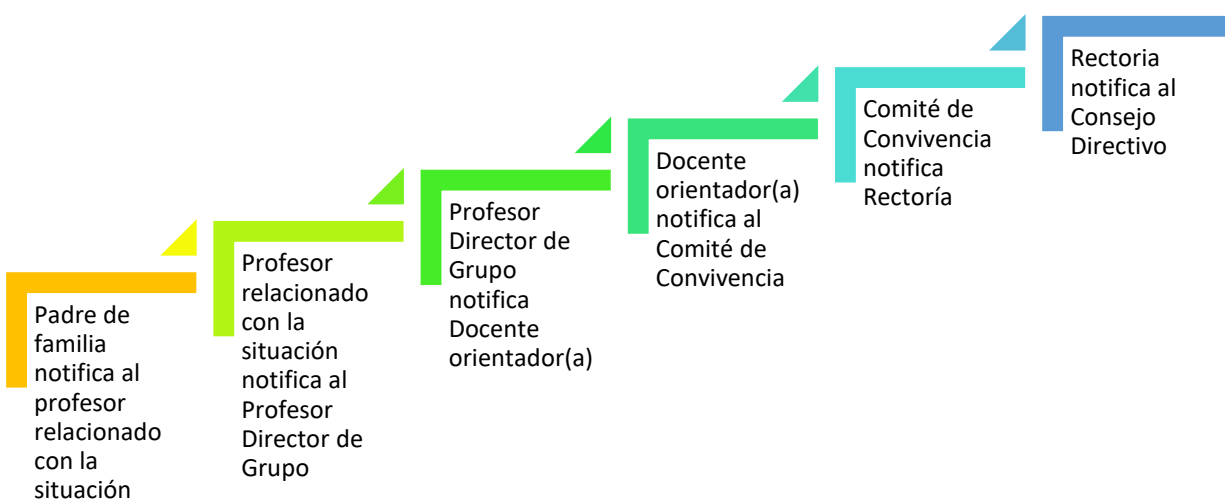


Fig. 3 Secuencia jerárquica conducto regular CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ

Estas acciones permiten garantizar los derechos de la comunidad educativa, la atención y el seguimiento a las situaciones que afectan negativamente la convivencia escolar.

#### **4. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA**

**1. Participación:** Garantizar el derecho a la participación de los estudiantes en estrategias que mejore la sana convivencia.

**2. Corresponsabilidad:** Se entiende como las acciones que se presentan en la comunidad educativa tendientes a garantizar los derechos de todos. Donde todos somos corresponsables del cuidado propio, del otro y de lo que nos rodea.

**3. Autonomía:** Se entiende como la facultad humana que surge del propio individuo, con la capacidad de decidir conscientemente sobre su bienestar y sobre las reglas que rigen su comportamiento social.

**4. Diversidad:** Somos una comunidad diversa, donde cada persona que hace parte de la comunidad educativa tiene unas individualidades que lo hacen único.

**5. Integridad:** La integridad es la práctica de ser una persona honesta, respetuosa, adherirse a nuestros valores y tomar sistemáticamente decisiones positivas, incluso cuando nadie esté mirando. (Naciones Unidas: <https://www.unodc.org/unodc/es/listen-first/super-skills/integrity.html>)

#### **5. COMITÉ DE CONVIVENCIA**

##### **1. Responsabilidades Y Conformación.**

El comité escolar de convivencia, establecido por la Ley 1965 de 2013 y el Decreto 1965, de 2013, tiene por objetivo apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia está integrado de la siguiente manera:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El representante de los padres de familia ante el comité
- Dos docentes representantes al comité de convivencia escolar

##### **Las funciones**

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, (los docentes representantes a este comité deberían liderar también el proyecto transversal de sexualidad y de ciudadanía para que sea acorde a sus funciones) que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional. (En: [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/gestion-educativa/gobierno-escolar](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/gobierno-escolar))

## **6. DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO, PARA EL CUIDADO DEL OTRO Y PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS**

En este capítulo, se nombran de manera específica aquellos derechos con los cuales CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ, realizará un trabajo formativo, de reflexión, prevención y promoción que garanticen el reconocimiento de la persona humana y del medio; dentro de la formación integral, que fomente el fortalecimiento del cuidado propio, del otro y de lo que es de todos, contribuyendo al ejercicio de la paz, la diversidad y la inclusión.

“Cuidarse a sí mismo, cuidar a los demás, cuidar las instituciones y lo público, y dejar que nos cuiden es una actitud que permite que las personas y la sociedad potencien formas de vida y de convivencia en las que el disfrute de los derechos da un paso adelante para cualificar las condiciones de vida, frente a las circunstancias particulares de todas las personas y hacia el desarrollo pleno y trascendente del ser humano como ciudadano integral y comprometido con su realidad” (Orientaciones para la acción. Cuidado y Autocuidado. SED. 2014. P.4).

## 1. Para el cuidado de sí mismo

Se refiere a acciones y actitudes que cada persona establece para contribuir de manera consciente al cuidado de su bienestar general y salud propio.

Estas dos instancias van encaminadas a la estabilidad social y una convivencia armoniosa entre los ciudadanos. Atendiendo a los mecanismos para proteger las libertades individuales y promover las garantías; sin desconocer las obligaciones que las personas deben cumplir en el ejercicio de sus derechos.

| Definición                     | Derechos                                                                                                                                                                                                     | Deberes                                                                                                                                          |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Derecho a la vida.</b>      | El estado y las instituciones sociales deben proteger, respetar y garantizar la vida de los seres humanos en toda circunstancia. Así como fomentar condiciones óptimas para el desarrollo de una vida digna. | Toda persona debe salvaguardar y defender la vida, sin vulnerar o atentar contra la vida de las otras personas.                                  |
| <b>Derecho a la identidad.</b> | Toda persona tiene derecho a un nombre y apellido; así como a ser respetado por las habilidades, la etnia, la religión, la actividad, la personalidad, los gustos o el comportamiento.                       | Asumir de manera responsable los rasgos individuales y particulares; con respeto e igualdad hacia las otras personas.                            |
| <b>Derecho a una familia.</b>  | Los niños tienen derecho a tener una familia y no ser separados de ella. La familia es un elemento fundamental de la sociedad y requiere de                                                                  | Cultivar y fortalecer los principios morales y lasos familiares, así como el respeto mutuo y la igualdad entre todos los miembros de la familia. |

| Definición                                                                                                               | Derechos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Deberes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Derecho a la educación.</b></p> <p><b>Derecho a la recreación.</b></p> <p><b>Derecho a la libre expresión.</b></p> | <p>protección legal al igual que los individuos que la integran.</p> <p>Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.</p> <p>Es un derecho fundamental para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. El derecho al juego y a la recreación desarrolla la imaginación durante la niñez y la adolescencia, permite expresar la visión del mundo, explorar su medioambiente, potenciar la creatividad, así como adquirir habilidades socioemocionales entre pares, y con los adultos.</p> <p>Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.</p> | <p>Cumplir responsablemente a sus compromisos educativos, actuando con honestidad y respeto en todas las áreas del entorno y comunidad educativa.</p> <p>Respetar y mostrar buen comportamiento de participación en actividades recreativas, deportivas y culturales, y fomentar el aprovechamiento de espacios de recreación y juego.</p> <p>Disponer del sentido de compromiso con la verdad, el respeto y la responsabilidad, frente a lo que se dice y se piensa.</p> |

## 2. Para el cuidado del otro:

Se refiere a una manera especial de construir una relación y de la forma de interactuar entre seres humanos. El cuidado del otro es un tipo de relación en donde lo importante es el bienestar del otro, la corresponsabilidad que se tiene con ese otro; y contribuir a las necesidades ajenas con responsabilidad; donde se pueda generar la cultura de formar ciudadanos atentos que tengan la capacidad de estar al cuidado de la comunidad.

|                                          | Derechos                                                                                                                                                                                                                                             | Deberes                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Derecho al buen trato.</b>            | Toda persona tiene derecho a ser tratado cordial y amablemente, a ser reconocido y valorado por su condición humana; así mismo a ser respetado por sus conocimientos y capacidades básicas que le permitan un desarrollo personal íntegro.           | Ejercer la práctica responsable de este derecho con todos los miembros de la comunidad educativa. Compromiso de igualdad con otros pares, sin importar si tienen algún tipo de discapacidad o condición física o mental. |
| <b>Derecho a la integridad personal.</b> | Este derecho tiene que ver con la plenitud corporal y sano desarrollo de todo individuo; se entiende como el conjunto de condiciones físicas, psíquicas, emocionales y morales que permiten su integridad.                                           | Asumir de manera respetuosa la integridad personal de los compañeros y comunidad educativa; aceptando las diferencias de cada persona y fomentar el trato responsable.                                                   |
| <b>Derecho a la identidad.</b>           | Cada persona tiene el derecho de desarrollar su personalidad y pensamiento de una manera libre, que permitan su individualización como sujeto en la sociedad de tener un nombre y una nacionalidad y a manifestar sus preferencias sin ser señalado. | Se debe respetar a todas las personas, sin importar sus preferencias, su sexo, nivel socioeconómico, religión, nacionalidad o sus impedimentos físicos y mentales.                                                       |
| <b>Derecho a ser protegidos.</b>         | Todas las personas tienen derecho a vivir en un contexto seguro y protegido que garantice su bienestar. Nadie será objeto de arbitrariedad en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su                     | Practicar y generar acciones de prevención ante cualquier señal de vulneración de este derecho. Así mismo se debe identificar y cuestionar todas las actitudes y prejuicios, que supongan o alimenten el incumplimiento. |

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                       |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Derecho a la igualdad.</b> | <p>honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra cualquier forma de maltrato, discriminación y explotación.</p> <p>Toda persona tiene derecho, a gozar de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el reconocimiento de cualquier acusación contra ella.</p> | <p>Se debe convivir respetando los derechos ajenos, donde todas las personas gocen de las mismas oportunidades de vida a nivel personal y social.</p> |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3. Para el cuidado de lo que es de todos:

Cuidar al otro es aceptar la diversidad, la individualidad, establecer relaciones de respeto. De esta manera se establece que los derechos son corresponsables de deberes, con todos los miembros de la comunidad educativa. Cuidar lo que es de todos permite a los ciudadanos el disfrute de la vida en comunidad y garantiza el derecho de todos

|                                              | Derechos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Deberes                                                                                                                             |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Derecho fundamental a la información.</b> | Libertad fundamental y un pilar clave en la construcción de sociedades del conocimiento inclusiva. El acceso a la información es parte integrante de la libertad de expresión y un instrumento para promover medios y mecanismos legales para recibir información veraz; así como promover las garantías que permitan adoptar una posición crítica y reflexiva de los integrantes de la comunidad educativa. | Orientar, recibir y cuidar responsablemente la información, sin perjudicar el bienestar de la institución y la comunidad educativa. |
| <b>Derecho a la participación.</b>           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Se espera que las personas tengan una participación en las prácticas democráticas y                                                 |

|                                                      | Derechos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Deberes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Derecho a la defensa y al debido proceso.</b>     | Toda persona está en condiciones de formarse un juicio propio, así como a expresar libremente su opinión sobre las situaciones que le afecte en su diario vivir y entorno; teniendo en cuenta las opiniones en función de su edad y madurez.                                                                                                                                                                                                                                           | el progreso social a través de las vías establecidas por cada institución, siempre que se respete los derechos de las demás personas.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Derecho a la intimidad y la confidencialidad.</b> | Toda la persona tiene derecho a que se le otorgue el beneficio de defenderse, a ser escuchados y a manifestar sus opiniones; también a poseer y que se respeten las garantías como soporte fundamental en el proceso de situaciones administrativas y judiciales en los que esté involucrado; y otorgar la oportunidad de defensa para buscar que la sentencia sea justa y adecuada.                                                                                                   | Ejercer el derecho de forma legal y moralmente apropiada, haciendo uso de los diferentes recursos legales que se otorga de acuerdo con el proceso que se lleve a cabo. Asumir con responsabilidad los actos y afrontar las consecuencias, buscando soluciones a través del diálogo.                                                                                                                 |
| <b>Derecho a un ambiente sano.</b>                   | Derecho que tiene todo individuo de poseer y disfrutar de un espacio propio y confidencial para desarrollar una vida personal y familiar, plena y libre, alejando del conocimiento y de la intromisión de terceros en su vida privada e intimidad personal.<br><br>Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Las instituciones deben garantizar la participación de la comunidad en las acciones que lo puedan beneficiar o afectar; y asegurar el bienestar para | Salvaguardar por parte de terceros y sin consentimiento, el acceso a la información de la persona, sus bienes, sus relaciones con amigos, pareja, familia, domicilio y correspondencia.<br><br>Los individuos están en la obligación de promover una convivencia social armónica mediante el cumplimiento de las leyes, acciones y normas que contribuyan a la paz ciudadana y bienestar colectivo. |

|  | Derechos                                                                                    | Deberes |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|  | que se cumplan los derechos fundamentales de los niños y la comunidad educativa en general. |         |

## 7. EDUCACIÓN INCLUSIVA DIFERENCIAL

“La educación impartida y recibida en función de promover el libre desarrollo de la personalidad, exige la transmisión y adquisición de conocimientos, bienes y valores de la cultura, que ayuden al estudiante a comprender el mundo en que vive y a su propio ser, en su doble condición de miembro activo de la comunidad a la que se integra y de individuo único diferenciado merecedor de un trato respetuoso y digno” (Corte Constitucional, T-337 de 1995). sentencia C-481 de 1998 y sentencia SU- 642 de 1998.

Se reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sobre la base de la igualdad de oportunidades, se asegurarán un sistema de educación inclusivo acogiendo los principios a todos los niveles ofrecidos por la institución, como institución educativa pretendemos:

1. Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad, la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana.
2. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
3. Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre y sin discriminación

## 8. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

En el Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y de la Violencia Escolar, artículo 18 de la Ley 1620 de 2013, además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, los rectores tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos

establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

## **9. RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR ESCOLAR**

Las funciones del orientador escolar se enmarcan en un marco normativo:

- Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979, artículo 2 "Profesión Docente. Se entiende por profesión docente el ejercicio de la enseñanza en planteles oficiales y no oficiales de educación en los distintos niveles de qué trata este decreto. Igualmente incluye esta definición a los docentes que ejercen funciones de dirección y coordinación, de supervisión e inspección escolar, de programación y capacitación educativa, de consejería y orientación del educando, de educación especial, de alfabetización de adultos y demás actividades de educación formal autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional en los términos que determine el reglamento ejecutivo". Tomado de: [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-407341\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-407341_recurso_1.pdf)
- Directiva Ministerial 19 de 21 de septiembre de 2011. Se establecen los Criterios que rigen las relaciones con los docentes orientadores.
- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y Decreto 1965 / 2013, donde se incluye la figura del orientador escolar en la conformación del comité de convivencia del establecimiento educativo.
- Resolución 09317 4 de mayo de 2016 - Resolución 15683 1 agosto de 2016: manual de funciones, requisitos y competencias: docente orientador: "Desarrollar una estrategia de orientación estudiantil en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo, que permita promover el mejoramiento continuo del ambiente escolar y contribuya a la formación de mejores seres humanos, comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la institución educativa"
- Ley 2025 del 23 de Julio 2020: Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país

## **FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR**

1. **ATENCIÓN.** La orientación escolar es la acción direccionada a considerar, estudiar o reflexionar situaciones individuales, grupales o institucionales para su comprensión, de tal manera que se dé el abordaje apropiado y oportuno, a partir de las estrategias de promoción y prevención que respondan a las necesidades de las niñas, niños, adolescentes, los padres y en general la comunidad educativa.
2. **ASESORIA.** Proceso mediante el cual se brindan lineamientos o sugerencias específicas, con el objeto de generar procesos de cambio basados en la reflexión, análisis y toma de decisiones de quien es asesorado.
3. **SEGUIMIENTO.** En orientación escolar hace referencia a la verificación, acompañamiento y registro proceso individual o grupal, desde lo particular, multidisciplinar y/o multimodal según el caso.
4. **ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.** Acciones relacionadas a la promoción y prevención de las violencias escolares, la resolución del conflicto, identidad como persona, reconocimiento de las emociones, convivencia, valores, ecología humana, toma de decisiones.

## 10. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1620 del 2013 son:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia, para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

## CAPÍTULO VI: SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Las historias de vida propias de cada miembro de la comunidad educativa “hace que la escuela sea propensa al surgimiento de conflictos y dificultades en la convivencia” (Gobierno de Chile, s.f:1), para establecer un seguimiento a las singularidades de cada una de las situaciones de convivencia presentadas en el entorno escolar, se establece una tipología de situaciones y permiten aproximarse a la problemática de convivencia en la escuela.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según su gravedad y la periodicidad se clasifican en tres tipos: I, II, III. Que deben ser tratadas con los procedimientos pedagógicos de promoción, prevención y atención como lo estipula la ley 1620.

## CAP. VI: Situaciones Según Tipo, Protocolos Y Ruta De Atención Integral

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud" (Decreto 1965 de 2013).

1. , los comportamientos que obstaculizan el desarrollo normal de las actividades escolares las cuales pueden ser corregidas o solucionadas en forma inmediata asumiendo un cambio de actitud y respetando los acuerdos.
2. Conductas disruptivas y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.
3. No generan daños al cuerpo, a la salud física o mental de los miembros

### FALTAS TIPO I



Corresponde la agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten las características de un delito y cumplen con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas
- (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

### FALTAS TIPO II



Estas situaciones hacen referencia a comportamientos del estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, que pueden llegar a afectar la integridad de cualquier persona de la comunidad, ya que son "consideradas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana. Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud.)" (Ministerio de educación de Colombia, 2017)

### FALTAS TIPO III



## 1. SITUACIONES TIPO I

| Definición:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>“Corresponde a este tipo de conflictos los manejados de manera inadecuada y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente el clima escolar, y que en ningún caso generan daños en el cuerpo o la salud” (Decreto 1965 de 2013)</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se entiende como situaciones tipo 1, los comportamientos que obstaculizan el desarrollo normal de las actividades escolares las cuales pueden ser corregidas o solucionadas en forma inmediata asumiendo un cambio de actitud y respetando los acuerdos. En general, hace referencia a conductas disruptivas y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud del otro.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Clasificación de las situaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Descuido ocasional en el estudio, tareas, lecciones y trabajos escolares.</li><li>➤ Perturbar el desarrollo normal de las clases con acciones como salir del salón de clases en horarios no correspondientes, gritar, tomar útiles escolares de sus compañeros entre otras.</li><li>➤ Inasistencia y/o retardo sin causa justificada.</li><li>➤ No informar a los padres o acudientes oportunamente sobre las diferentes actividades escolares.</li><li>➤ Descuidar la presentación e higiene personal.</li><li>➤ Emplear vocabulario, expresiones o actitudes indebidas que afecten la dignidad personal.</li><li>➤ Hacer mal uso de los espacios y recursos físicos de la institución.</li><li>➤ La reincidencia en situaciones disciplinarias y académicas.</li><li>➤ No seguir el proceso que la institución oriente para favorecer el cumplimiento de la labor pedagógica.</li><li>➤ Cometer fraude en las evaluaciones u otras formas de fraude.</li><li>➤ Discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas con o sin contenido sexual sin generar daños al cuerpo o a la salud.</li></ul> |
| Estrategias Formativas a Situaciones Tipo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Hacer reflexiones verbales y/o escritas.</li><li>➤ Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta que garantice una reflexión crítica.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que posteriormente que serán consignadas en el observador del estudiante.
- Reunir a los estudiantes implicados, para aplicar con ellos estrategias encaminadas a estimular la restauración y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa.
- Estrategias de seguimiento formativo: mediación, trabajo colaborativo, reparación formativa
- Plan de aula para la convivencia

## 2. SITUACIONES TIPO II

| Definición:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Corresponden a la agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Clasificación de las situaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La actitud permanente o reincidente de agresividad con los compañeros, docentes o con los demás miembros de la Comunidad Educativa evidenciada en vocabulario inadecuado, golpes, amenazas, intimidación, entre otros.</li> <li>➤ Agotar todos los procedimientos y atenciones de las situaciones tipo 1</li> <li>➤ Retirarse de la escuela sin la debida autorización durante la jornada escolar</li> <li>➤ Desarrollar o promover actividades, acciones y/o juegos que generen riesgo a la integralidad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa</li> <li>➤ Destruir los bienes de otros o de la institución educativa</li> <li>➤ Atentar contra el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa</li> <li>➤ Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, coaccionar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico a un integrante de la comunidad educativa, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.</li> <li>➤ El hurto de bienes personales o institucionales.</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Portar elementos que potencialmente atenten contra la integridad de los demás.</li> <li>➤ Agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.</li> <li>➤ Incumplimiento de los deberes adquiridos como miembros del <b>CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ</b>.</li> <li>➤ Acumulación de inasistencias y /o fallas sin justificación, se debe realizar este trámite en el formato y tiempo descrito por la institución.</li> <li>➤ Agresión física con sus compañeros o compañeras que involucren agresiones verbales, relacionales, gestuales, físicas o virtuales que puedan generar daños al cuerpo o a la salud física o mental sin derivar incapacidad de ningún tipo.</li> <li>➤ Utilizar medios de comunicación o redes sociales para difamar, ridiculizar, amenazar, intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> </ul> |
| <b>Parágrafo:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa, el comité de convivencia y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo, o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Estrategias Restaurativa A Situaciones Tipo 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia pedagógica determinada por comité de convivencia.</li> <li>• Reparación material, simbólica o moral.</li> <li>• Ejercicio de justicia restaurativa desde el ámbito pedagógico.</li> <li>• Atención de otras entidades, en caso de que se requiera (ICBF, Comisaria de Familia, Fiscalía, Servicios de Salud)</li> <li>• Asistir al tratamiento recomendado que garantice que el menor realice procesos para la restitución de derechos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

### 3. SITUACIONES TIPO III

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Definición:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>Estas situaciones hacen referencia a comportamientos del estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, que pueden llegar a afectar la integralidad de cualquier persona de la comunidad educativa, a estas situaciones se les activa la ruta de seguimiento y atención, ya que son “consideradas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.)” (Ministerio de educación de Colombia, 2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Clasificación de las situaciones:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Portar, consumir, vender o inducir al consumo de alcohol, cigarrillo, drogas u otras sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución (código del menor, artículo 235).</li> <li>➤ Promover, pertenecer o patrocinar organizaciones delictivas o realizar actos de vandalismo que atenten contra las instalaciones o bienes del centro educativo que pongan en peligro la integridad de las personas dentro y fuera del mismo.</li> <li>➤ El hurto calificado de cualquier bien de la escuela, de los compañeros, docentes o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> <li>➤ El matoneo o ciberacoso</li> <li>➤ Usar elementos que atenten contra la integridad física y/o moral de los demás.</li> <li>➤ Todo acto que atente contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV el libro II de la Ley 599 de 2000.</li> <li>➤ Acosar sexualmente o expresar manifestaciones eróticas que atenten contra la honra e integridad de la comunidad educativa.</li> </ul> |
| <b>Parágrafo:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Toda falta asociada a situaciones tipo III, será remitidas inmediatamente a las entidades encargadas de acuerdo con el caso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## **CAPITULO VII: CLASIFICACION DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACION**

### **1. DEBIDO PROCESO**

Cuando un estudiante o miembros de la comunidad educativa del CED Pantaleón Gaitán Pérez, incumple los acuerdos de convivencia, es derecho del estudiante y deber de la institución observar el debido proceso que hace relación con los términos del artículo 29 de la Constitución política de Colombia (1991).

Se entiende el debido proceso como un derecho al cual todos los miembros de la comunidad educativa pueden acceder, en caso de llevarse un seguimiento específico

ante situaciones particulares de convivencia escolar, que permite a toda persona tener garantías que le aseguren un resultado justo y equitativo ante dicho proceso

- **Etapas Del Debido Proceso**

El docente es la persona directamente responsable de la disciplina en su clase, por lo tanto, debe tratar de solucionar y decidir los correctivos cuando las faltas no ameriten ser comunicadas al director de curso, orientación o dirección.

1. El observador del estudiante en el cual se consignarán los llamados de atención, la descripción de las situaciones de convivencia, la evaluación formativa, los compromisos respectivos, las firmas de los implicados en el proceso.
2. Cuando la falta sea repetitiva o grave, el profesor debe comunicarla al director de curso, informando el hecho y el procedimiento llevado a cabo hasta la fecha con el estudiante, el director de curso. En esta instancia es pertinente haber tenido diálogo con los padres y/o acudientes.
3. Cuando se tenga conocimiento de situaciones tipo 2 o 3, se acudirá a Orientación, quién valorará la falta, citará al estudiante y al padre de familia para comunicarle la situación presentada y sus implicaciones; así mismo, se le informará que tienen derecho a presentar descargos, solicitar las pruebas que estimen pertinentes para establecer la realidad de su situación. Clasificada la situación determinará si amerita la convocatoria del comité de Convivencia, o por el contrario resuelve directamente la situación, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
4. Cuando el caso es remitido al comité de convivencia se levantará un acta dejando constancia de los compromisos, acuerdos, conciliaciones o transacción suscrita por las partes y establecerá que tipo de falta.
5. Si el comité de convivencia conceptúa que es conveniente proferir el correctivo denominado cambio de ambiente escolar, en el momento en que, por el comportamiento del estudiante, este afectando el bienestar de otros y el propio, o la negación del cupo para el próximo año, lo comunicará por escrito al Director, durante los dos (2) días siguientes a la fecha que se celebró la reunión para que ésta convoque a reunión extraordinaria al concejo directivo, quien determinará la sanción correspondiente.
6. El Consejo Directivo estudiará el caso y determinará la permanencia del estudiante, si decide aplicar la sanción disciplinaria denominado cambio de ambiente escolar, o la negación del cupo para el próximo año, el director procederá a emitir la respectiva resolución, e informar al padre de familia, al estudiante y al concejo directivo.

**PARÁGRAFO 1.** EN TODO CASO: El estudiante será escuchado por el superior. Se le respetará el derecho a la defensa, el cual puede ejercer por sí mismo, por medio de personero, por los padres o acudientes.

**PARAGRAFO 2.** Cuando la comisión de una falta grave ponga en peligro la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, el padre y/o acudiente del

estudiante responsable deberá presentarse al centro educativo de manera inmediata para conocer lo sucedido e iniciar el debido proceso.

**PARAGRAFO 3.** Partiendo de la presunción de inocencia, todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a que se le garantice el debido proceso.

**PARAGRAFO 4.** El Consejo Directivo y el director, podrán acudir a entidades de apoyo como la SED, inspecciones de policía, comisaría de familia, y demás instituciones estables para preservar el orden y la convivencia pacífica dentro de la institución y además se continuará trabajando en procesos de integridad que prevengan estas conductas.

**PARAGRAFO 5.** Para ser coherentes en el mandato denominado “Debido proceso” consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional; a nadie se le puede imponer una sanción por indicios o sospechas, todo conflicto debe agotar en orden las instancias enunciadas anteriormente, utilizando las estrategias y acciones formativas, y los acuerdos alcanzados deben quedar registrados en el observador del alumno con las respectivas firmas de los implicados y sus padres y/o cuidadores. Se aspira a que las personas reconozcan sus faltas como uno de los valores que se viven dentro de la comunidad.

**PARAGRAFO 6.** El observador del alumno es el libro donde se registran los comportamientos académicos y disciplinarios de los estudiantes. Debe estar bajo el seguimiento del director de curso, quien se encargará de anexar las hojas que sustentan los procesos llevados a cabo por los docentes.

El observador estará permanentemente al alcance de los docentes que lo requieran. En cada observación debe aparecer la firma del estudiante y de la persona que la realizó la anotación de la falta y la del padre y/o acudiente. Por ningún caso debe quedar en manos del estudiante u otra persona ajena al director de grupo, a fin de garantizar la privacidad del estudiante y el debido proceso.

## **2. DOBLE INSTANCIA**

Salvo la amonestación, todos los correctivos podrán ser reconsideradas ante la misma instancia que la profirió y apelado ante una instancia superior. El estudiante implicado en la comisión de una falta tiene derecho a interponer recursos consignados por la ley, siguiendo el conducto regular:

**1. El Recurso de Reposición:** (Reconsideración) se presenta por escrito ante la misma instancia que profirió el correctivo se debe realizar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de esta. La respuesta al recurso interpuesto se deberá comunicar por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de haberse radicada la solicitud.

**2. El Recurso de Apelación:** Es la instancia superior jerárquica, que reversa si la sanción disciplinaria impuesta guarda proporción con la falta cometida. Se debe resolver dentro los cinco días hábiles siguientes, al recibo de este y se podrá confirmar la sanción modificarla o revocarla. La decisión que tome esta instancia es inapelable.

El no hacer uso del recurso extraordinario de apelación dentro del término antes señalado, indica que la sanción impuesta es aceptada.

**Parágrafo:**

Todas las sanciones disciplinarias se deben informar por escrito a los estudiantes implicados, padres de familia y/o acudiente del estudiante responsable de la falta que amerita la sanción.

### **3. PROTOCOLOS DE ATENCION DE LAS SITUACIONES ESCOLARES, SEGÚN TIPO DE FALTA**

#### **1. Protocolo De Atención Y Seguimiento.**

Los componentes de Atención y Seguimiento orientan todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a toda la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la sana convivencia y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, facilitando con ellas acciones de reparación mediante los protocolos de atención que se encuentran sujetos a las disposiciones legales descritas en el Decreto 1965 de 2013 en su artículo 41.

Como comunidad educativa atendemos a la tipificación de las faltas, la recepción y atención de las situaciones por parte de las instancias responsables a saber docentes, orientación, Comité de Convivencia, Dirección u otras instancias institucionales en caso de ser requeridas.

Los protocolos se comprenden como un plan escrito y detallado de las actuaciones que la institución ha definido a desarrollar cuando se presente cada una de las situaciones de conflicto según la tipificación establecida en la ley 1620 (tipo I, II, III)

Las acciones consignadas en los protocolos tienen tres niveles:

- a) Acciones de promoción y prevención
- b) De atención Inmediata, ante una situación que deba resolverse en el instante,
- c) De atención Mediata, la intención pedagógica que fortalezca los componentes de promoción y prevención de la convivencia que logran mitigar situaciones recurrentes.

#### **2. Casos especiales de atención**

Teniendo en cuenta que desde la calidad de docentes se debe velar por la integridad física y moral de todos los estudiantes, y que en ocasiones algunos estudiantes se ponen en peligro o ponen en peligro a sus compañeros, aun después de haber realizado los procesos pedagógicos, hacen caso omiso a las indicaciones continuando con acciones de riesgo que pueden ocasionar la violación del derecho a la integralidad propia o del otro, accidentes, ante estas situaciones se debe:

Recurrir a una reunión con los representantes de padres de familia del grado correspondiente para dar a conocer la situación y buscar alternativas y acuerdos conjuntos. Si las situaciones persisten se realizará el debido proceso correspondiente según el caso, de tal manera que se orienten las actuaciones al respecto, como apoyo fundamental al estudiante, a sus compañeros, a los docentes y a la comunidad educativa toda vez que se considera que debe primar el bien común.

### 3. Mecanismos de activación de las rutas de atención

El Manual de Convivencia establece en cada uno de los protocolos de atención en situaciones que afectan la convivencia escolar, la Ruta de Atención pertinente el apoyo a las situaciones particulares de convivencia, respetando siempre el conducto regular, el debido proceso y lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965. La Ruta de Atención Integral parte desde los estamentos Institucionales (prevención, promoción, identificación del caso, activación de protocolos, registro sistema de alerta, comité de convivencia escolar,) e involucra estamentos Distritales o Estatales de apoyo. Ver protocolos de atención consolidados en:

[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/PW%20Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%204.0.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/PW%20Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%204.0.pdf)

### 4. Protocolo De Atención Para Situación Tipo Uno

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.<br>Procedimiento<br>Pedagógico | Cuando un actor de la comunidad educativa comete una situación catalogada como tipo I, se realizará una observación verbal y escrita.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2. Estrategias<br>Pedagógicas     | <b>Primer momento:</b> Diálogo y reflexión individual y/o grupal para que los actores de la situación tomen conciencia de sus actos.<br><br><b>Segundo momento:</b> Si el integrante reincide en la situación se realizará un proceso de diálogo y reflexión en los que se establezcan acuerdos y compromisos que serán registrado de forma escrita en el observador el estudiante con sus respectivas firmas. |
| 3. INSTANCIA                      | Cuando un actor de la comunidad educativa hace mal uso de los espacios y/u objetos institucionales, deberá reparar los daños causados mediante la reposición de                                                                                                                                                                                                                                                |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Docente y/o directivo      | los objetos, el acuerdo al que se llegue deberá ser consignado en las actas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4. Estrategias Pedagógicas | <p><b>Primer momento:</b> El docente informará al padre de familia los daños causados por el estudiante, recalcando la importancia de enmendar el daño causado y la responsabilidad que se tiene frente al cuidado y preservación de la institución.</p> <p><b>Segundo momento:</b> El docente registrará mediante acta la situación y el compromiso de reparación del estudiante especificando tiempos para solucionar el problema. Si no se presenta la reparación en el tiempo establecido se pasará al ente superior determinado en la Ruta de Atención Integral.</p> |
| 5. Instancia               | Docente, padre familia y estudiante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6. Estrategias Pedagógicas | Diálogo y reflexión que lleven acuerdos entre el estudiante, el padre de familia y la institución acudiendo a compromisos y/o correctivos pedagógicos. Informar a los padres de familia y/o acudiente autorizado durante el informe verbal y escrito cuando no se evidencia cambios en el comportamiento de los estudiantes.                                                                                                                                                                                                                                              |

## 5. Protocolo De Atención Para Situación Tipo Dos

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1.<br/>Procedimiento Pedagógico</p> <p>Si el integrante de la comunidad educativa no cumple con los acuerdos y/o compromisos estipulados en las situaciones</p> | <p><b>Primer momento:</b> Remisión a la Orientación escolar, quien determinará, de acuerdo con su intervención la atención requerida. (remisión con especialista, asesoría individual, trabajo con padres, remisión a entidades externas)</p> <p><b>Segundo momento:</b> Si el estudiante no evidencia un cambio en su comportamiento y de agotar las estrategias será remitido al Comité de Convivencia.</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| tipo I, o la falta es catalogada como tipo II, el conducto regular tendrá dos momentos |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2. Instancia<br>Comité de Convivencia                                                  | <p><b>Sesión Uno</b><br/>Identificación del contexto de la situación desde el descargo de los actores involucrados.<br/>Diálogos, reflexión y construcción de acuerdos que se consignaran mediante actas de seguimiento.</p> <p><b>Sesión Dos</b><br/>Trabajo pedagógico con los actores involucrados en la situación, en el que se establezca un compromiso académico y convivencial. Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de los actores.<br/>Contextualización y análisis de la situación a partir del proceso de seguimiento que se ha realizado en situaciones anteriores se puede:</p> <p><b>Remisión del caso al Consejo Directivo.</b><br/>Proceso de transacción de trabajo institucional para la superación de la dificultad, en caso de no observar cambios de actitud se remitirá inmediatamente al Consejo Directivo.</p> |
| 3. INSTANCIA<br>Docente y/o directivo                                                  | Cuando un actor de la comunidad educativa hace mal uso de los espacios y/u objetos institucionales, deberá reparar los daños causados mediante la reposición de los objetos, el acuerdo al que se llegue deberá ser consignado en las actas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4. Estrategias Pedagógicas                                                             | <p><b>Primer momento:</b> El docente informará al padre de familia los daños causados por el estudiante, recalcando la importancia de enmendar el daño causado y la responsabilidad que se tiene frente al cuidado y preservación de la institución.</p> <p><b>Segundo momento:</b> El docente registrará mediante acta la situación y el compromiso de reparación del estudiante especificando tiempos para solucionar el</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                   | problema. Si no se presenta la reparación en el tiempo establecido se pasará al ente superior determinado en la Ruta de Atención Integral.                                                                                                                                                                                   |
| <b>1. Instancia</b>               | Docente, padre familia y estudiante                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>6. Estrategias Pedagógicas</b> | Diálogo y reflexión que lleven acuerdos entre el estudiante, el padre de familia y la institución acudiendo a compromisos y/o correctivos pedagógicos. Informar a los padres de familia y/o acudiente autorizado durante el informe verbal y escrito cuando no se evidencia cambios en el comportamiento de los estudiantes. |

#### **6. Protocolo De Atención Para Situación Tipo Tres**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Procedimiento Pedagógico</b> | <p>Las situaciones tipo 3, requieren de un protocolo diferenciado ya que ellos requieren la atención inmediata en salud física o mental. Si la situación por sus particularidades atenta contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, el caso será atendido de manera extraordinaria por el Consejo Directivo.</p> <p>El Consejo Directivo se encuentra como última instancia, el cual analiza, evalúa y toma decisiones teniendo en cuenta el debido proceso del actor involucrado evidenciado en las actas de seguimiento del Comité de Convivencia, Orientación y docentes. O teniendo en cuenta la gravedad de la situación que ponga en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> |
| <b>2. Instancia</b>                | <b>Consejo Directivo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                    | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se brindará atención inmediata en salud a las personas involucradas.</li> <li>2. Se remitirá la situación a las autoridades administrativas, cuando se requiera el restablecimiento de derechos.</li> <li>3. Se determinarán las acciones restaurativas para</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Estrategias de Atención | <p>reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.</p> <p>4. Se informará a las familias, para buscar estrategias juntamente con ellos, en caso de requerir su intervención.</p> <p>5. El Comité de convivencia realizará el seguimiento particular de cada caso</p> <p>6. Ante la presencia de un delito o duda de la comisión de éste, se hará la denuncia bajo la palabra “presunto...”, a las instituciones correspondientes (ICBF, Fiscalía, Comisaria de Familia).</p> <p>7. Ante las necesidades especiales los niños serán remitidos a la ruta integral de salud.</p> |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 7. Parágrafo:

1. En todas las situaciones presentadas en el colegio, pero especialmente a las situaciones tipo 2 y 3, se brindará atención inmediata en salud a las personas involucradas.
2. Se remitirá la situación a las autoridades administrativas, cuando se requiera el restablecimiento de derechos.
3. Se determinarán las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
4. Se informará a las familias, para buscar estrategias conjuntamente, en caso de requerir su intervención.
5. El Comité de convivencia realizará el seguimiento particular de cada caso
6. Ante la presencia de un delito o duda de la comisión de éste, se hará la denuncia bajo la palabra “presunto”, a las instituciones correspondientes (ICBF, Fiscalía, Comisaria de Familia, policía de Infancia).
7. Ante las necesidades especiales los niños serán remitidos a la ruta integral de salud. (Directorio De Protocolos De Atención Integral Para La Convivencia Escolar Y El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Derechos Sexuales Y Derechos Reproductivos. Comité Distrital De Convivencia Escolar. Bogotá D.C. Versión 5.0)

En [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/PW%20Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%204.0.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/PW%20Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%204.0.pdf)

#### 8. Prevención Y Promoción

En la escuela la promoción y la prevención hace referencia a acciones pedagógicas que se emplean para fomentar, dinamizar y socializar la formulación de políticas institucionales que determinan la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar

centradas en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

Hacen parte del proceso permanente de formación para el desarrollo integral de estudiantes, docentes y demás personas que forman parte de la comunidad educativa.

Por lo anterior, se establece las como estrategias de promoción y prevención acciones basadas en la priorización de las competencias ciudadanas cognitivas, emocionales y comunicativas “que, articuladas entre sí, hacen posible que las ciudadanas y ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática” (MEN, 2003).

- **Proyectos Transversales**

Los Proyectos Transversales se asumen como una apuesta generadora de conocimientos y prácticas en torno a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, la convivencia, la ciudadanía, la educación para la sexualidad, los estilos de vida saludables, el manejo del tiempo libre, la educación ambiental, teniendo como objetivo facilitar el desarrollo de las competencias y habilidades sociales que requiere el grupo de estudiantes para enfrentar con éxito los desafíos que la vida les plantea, en relación al cuidado propio, del otro y del medio.

Los proyectos transversales desde la prevención y promoción buscan de acuerdo con su competencia:

- ✓ **Educación Sexual y Convivencia:** cuyo objetivo se centra en Fortalecer en los niños el manejo asertivo de las relaciones interpersonales desde el conocimiento de su propio cuerpo, fortalecimiento de la autoestima, la comunicación asertiva y la afectividad, la promoción de comportamientos de auto cuidado y respeto por sí mismo y por el otro.
- ✓ **Proyecto de democracia, participación y derechos humanos** "Democracia en Construcción": cuyo objetivo es Vivenciar diferentes maneras de pensar, sentir y actuar que conlleven a mejorar las relaciones interpersonales a través de la comunicación asertiva, la participación democrática y los derechos humanos.
- ✓ **El proyecto de tiempo libre,** el cual busca desarrollar la sana utilización del tiempo libre por medio de vivencias que generen espacios para el encuentro con valores culturales, deportivos, lúdicos, recreativos, que permitan el desarrollo de los estudiantes

- **Proyecto Planes de Aula Para La Convivencia.**

Es un proyecto institucional que genera procesos de aprendizaje, participación, democracia e inclusión. En el aula se pueden identificar múltiples elementos del desarrollo individual y de los ambientes sociofamiliares y culturales de los estudiantes, la escuela debe promover espacios para la reflexión crítica, la inclusión, la democracia, la participación y la sensibilización hacia los derechos humanos y las competencias ciudadanas. Esto propone a la escuela abordar la convivencia escolar

con estrategias de promoción que fomenten la sana convivencia e involucren a la comunidad educativa.

**Este promueve:**

- ✓ En la comunidad educativa la sana convivencia como un objetivo superior, facilita el acceso a aprendizajes significativos donde se potencia el cuidado propio y del otro, el cuidado del medio, el reconocimiento del territorio, buscando el desarrollo humano y el bienestar.
- ✓ Permitir abordar aprendizajes significativos de no agresión, inclusión, respeto y aceptación del otro desde su diversidad e individualidad.
- ✓ Abordar las problemáticas presentadas con sus estudiantes en el aula de clase, proponiendo acciones puntuales que se desarrollarán para superar las dificultades de convivencia pensándose a sí mismo en relación con los otros.

- **Talleres**

El **CED Pantaleón Gaitán Pérez** comprende los talleres como estrategias de participación, socialización, construcción y validación de conocimientos en torno a la sana convivencia de toda la comunidad educativa.

Los talleres se caracterizan por crear espacios de diálogo entre la comunidad educativa teniendo en cuenta como objetivo visibilizar las prácticas institucionales que favorecen la sana convivencia; por esta razón a lo largo del año escolar se implementan una serie de talleres dirigidos a los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes de la comunidad.

La estructura de los talleres se centra en determinar un objetivo en el que se especifica el logro de este, el cual debe ser acorde a la población dirigida (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes), la descripción de las actividades y del producto que se obtendrá desde el trabajo en grupo, lo cual implica procesos de retroalimentación de los aprendizajes, acuerdos, logros y objetivos de cada uno de los talleres.

## **9. Medidas para la conciliación y restauración**

### **1. Acuerdos de Convivencia**

Los acuerdos de convivencia se comprenden como aquellas negociaciones construidas de manera colectiva que se asumen con mayor grado de proposición, concertación, aceptación, responsabilidad y compromiso frente a los acuerdos logrados. Los acuerdos de convivencia se caracterizan por su viabilidad en relación con los mínimos establecidos para la sana convivencia, por lo tanto, deben ser revisados y refrendados continuamente.

### **2. Restauración**

La justicia escolar restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las

relaciones de la comunidad educativa, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño tanto material, como de manera simbólica.

Las prácticas restaurativas son acciones, estrategias y herramientas que contribuyen a mejorar las relaciones entre las personas y a restablecer aquellas que se encuentran deterioradas, por lo tanto, su enfoque es preventivo y proactivo, promueve la transformación de las subjetividades y la incorporación de formas de pensar y sentir responsables, solidarias y no violentas y los procesos formales que son aquellos que se activan posterior a que ocurre el daño, por lo tanto su enfoque es reactivo.

De esta manera, el uso sistemático de prácticas restaurativas informales reduce la necesidad de implementar prácticas restaurativas formales, las cuales implican un mayor compromiso y tiempo (Wachtel, 2013).

Algunas estrategias restaurativas para utilizar son:

| <b>Escucha y Dialogo Restaurativo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tanto la escucha activa como la empática son indispensables en nuestro rol de docentes. La escucha activa es una buena forma de empatizar con los estudiantes. En este tipo de escucha el docente interrumpe lo que está haciendo para centrarse en lo que el estudiante está expresando.<br>El nivel de escucha empática se fomenta una comunicación más efectiva, enriquecedora y armoniosa. Se reconoce al estudiante, con su punto de vista, su vida, su situación y sentimientos. De esta manera, el estudiante encontrará un ambiente de confianza y estará en la capacidad de abrirse libremente y expresar lo que siente.                                                                                                                         |
| <b>Pequeña reunión espontánea</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Se dan cuando los estudiantes y docentes se juntan rápidamente para abordar y resolver un problema. Estas reuniones utilizan preguntas afectivas para facilitar una interacción breve entre los estudiantes o personas involucradas en una situación que afecta la convivencia escolar.<br>Son reuniones informales que se dan en el momento que sucede algún pequeño incidente negativo. Estas reuniones pueden tomar algunos minutos y ayudan a motivar a los estudiantes a reflexionar sobre lo que está sucediendo y cómo creen ellos que su conducta puede afectar a los demás o al medio. Además, los invitan a reflexionar y cambiar la conducta, a reparar el daño causado y a reestablecer las relaciones que se vieron afectadas por el suceso. |
| <b>Pequeña Reunión Restaurativa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Es necesario, que en el momento en que se presente el incidente, por leve que sea, el docente lo confronte a partir de la pequeña reunión restaurativa, antes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

de que crezca y se complique la situación que afecta la convivencia de manera negativa. Ignorar o no dar la debida importancia a pequeños incidentes negativos pone en riesgo que estos se acumulen, se profundicen y se compliquen aún más, produciendo un impacto negativo y una degradación de la convivencia de la escuela.

El docente es un facilitador en lugar de ser solo la persona que ejerce la disciplina, imponiendo órdenes y sanciones. Es necesario también, que el docente haga un seguimiento y acompañamiento a los estudiantes después de cierto tiempo para confrontar que el conflicto realmente fue solucionado.

#### **Reunión Restaurativa**

La reunión restaurativa es la práctica formal que más tiene estructura y la que requiere mayor cantidad de planificación. Se utiliza para tratar problemas serios de conducta, cuando todo lo anterior no ha sido suficiente.

Todos los involucrados y afectados por el incidente se reúnen con la orientadora para explorar qué fue lo que ocurrió, quiénes resultaron afectados y qué se tiene que hacer para que las cosas queden bien. Para desarrollar las reuniones restaurativas se deben cumplir algunas condiciones:

- El facilitador debe tener conocimiento del caso
- Que el ofensor admita su responsabilidad
- La víctima, el ofensor y los apoyadores deben aceptar participar voluntariamente
- La reunión debe ser preparada
- Observar los derechos y necesidades de la víctima, victimario y comunidad de apoyo
- Deben quedar acuerdos y compromisos para la restauración, a los que se les debe hacer seguimiento de cumplimiento.

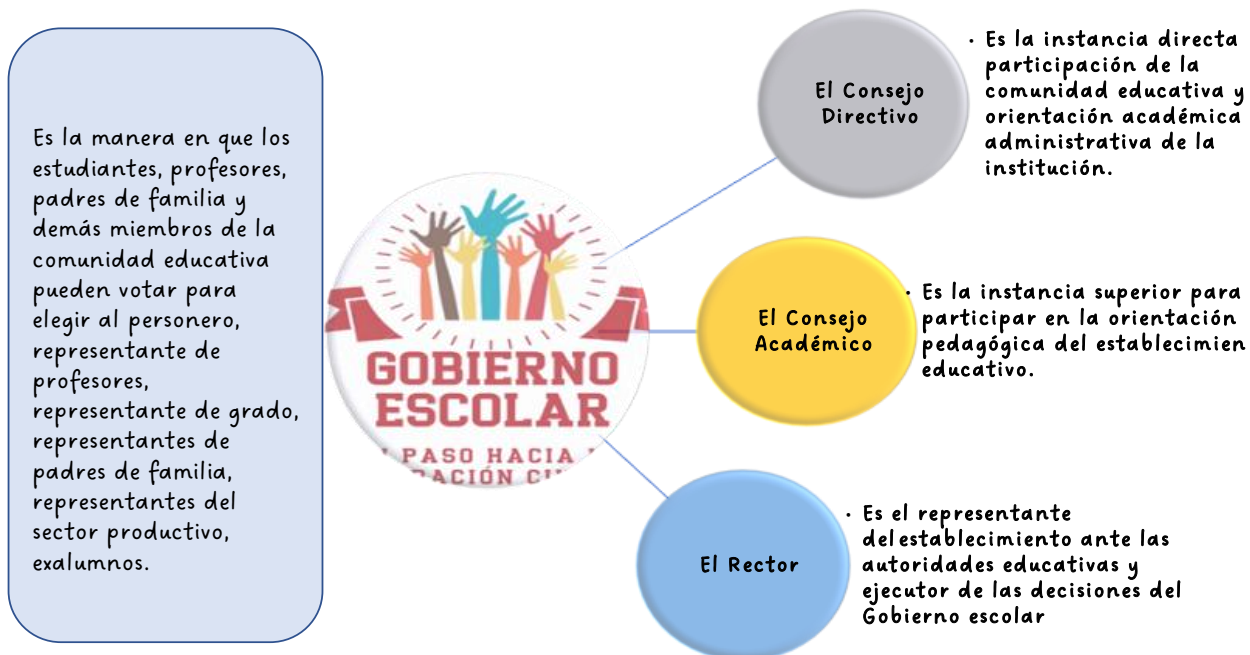
Algunas situaciones de conflicto que se pueden tratar en una reunión restaurativa pueden ser el vandalismo, peleas dentro y fuera de la institución, los chistes ofensivos, agresiones físicas ocasionales que no afecten la integridad y la salud de la persona, insultos a los docentes.

## **CAPÍTULO VIII: DE LA PARTICIPACION Y EL GOBIERNO ESCOLAR**

El **CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ** conformará el gobierno escolar así: el rector, el consejo directivo y el consejo académico.

La elección de los representantes y la conformación de los anteriores estamentos se harán dentro de los primeros sesenta (30) días calendario siguiente a la iniciación de cada periodo lectivo anual.

### **1. GOBIERNO ESCOLAR**



## 2. EL CONSEJO DIRECTIVO

Está integrado por:

1. El Rector de la institución.
2. Dos representantes de los docentes elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes del grado quinto elegido por el Consejo de Estudiantes.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.
6. Un representante de los sectores productivos elegidos por el Consejo directivo propuesto por las respectivas organizaciones.

### LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los alumnos, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.
10. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar cualquier tipo de proceso electoral al interior de la institución.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Darse su propio reglamento.

### **3. CONSEJO ACADEMICO**

El consejo académico es la instancia superior para `participar en la orientación pedagógica del **CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ**, se conforma por:

- El director como representante de la institución educativa
- Representantes del órgano colegiado que serán elegidos por periodos anuales

### **FUNCIONES**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en los procesos de la evaluación de la gestión institucional
5. Orientar la revisión continua del rendimiento de los estudiantes y el proceso de evaluación institucional.
6. Proponer las modificaciones necesarias y pertinentes al sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes.

7. Recibir, analizar y decidir sobre los reclamos de estudiantes en relación con la evaluación académica.
8. Analizar y conceptuar sobre el proceso de promoción de los estudiantes de la institución.
9. Servir de instancia de apelación en los procesos que por correctivos académicos se le asigne en el presente manual.
10. Otras funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

#### **4. DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

En todos los establecimientos educativos, El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero estudiantil de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa.

El Consejo Directivo, deberá convocar en una fecha establecida dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas de estudiantes que cursen cada grado, con el fin que elijan un vocero estudiantil, por medio del voto secreto para que los represente durante el correspondiente año lectivo.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

#### **FUNCIONES:**

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias B con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

#### **5. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**

El personero de los estudiantes será un alumno del grado quinto (5º), el cual debe promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Será elegido dentro de los treinta días (30) calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Todos los estudiantes del centro educativo tienen derecho a elegir mediante voto secreto para este cargo.

#### **FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL:**

1. Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución educativa, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, y organizar otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre la violación a sus derechos y también las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el director, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del director, respecto a las peticiones presentadas por su intermediario.

## **6. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.**

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del director del establecimiento educativo.

## **7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

# **CAPITULO IX: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN**

## **1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Reconocemos que la familia es el principal agente socializador que educa y fortalece el proceso de formación, aprendizaje y desarrollo integral de una persona. Por lo anterior, el

padre de familia del **CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ** debe tener el interés de interactuar en el proceso educativo de su hijo/a en cada uno de los aspectos de su desarrollo cognitivo, académico, convivencial, afectivo y familiar, como integrante de la comunidad educativa desde el apoyo de las actividades pedagógicas, culturales y sociales que se generan al interior del plantel.

Los derechos y deberes de los padres de familia están enmarcados en la Constitución Política Nacional, la ley de infancia y adolescencia y las demás leyes que rigen la familia, en donde se enfatiza el papel fundamental de los padres en la formación integral de los hijos.

Son derechos de los padres de familia:

1. Que sus hijos reciban educación integral acorde con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema de Evaluación Institucional y el debido proceso.
3. Recibir información periódica sobre el progreso de sus hijos, tanto en los aspectos académicos y convivenciales.
4. Mantener buena relación con los directivos, directores de grupo, y en general con toda la comunidad educativa. con la finalidad de promover conjuntamente la formación integral de sus hijos de acuerdo con lo que se establece en el PEI y el Manual de Convivencia.
5. Formar parte del Consejo de Padres, el Consejo Directivo y Comisión Evaluación y Promoción a través de procesos de participación establecidos por la ley.
6. Generar espacios de participación e integración a los padres de familia y/o acudientes en las actividades que se organicen al interior y exterior de la institución para favorecer el clima escolar. de estos grupos para favorecer la relación Institución-familia.
7. Los padres de familia y/o acudientes son y serán los primeros formadores y educadores de los niños
8. Además, como acuerdos institucionales de los padres y/o acudientes, se establecen como deberes.

## **2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Conocer y apropiarse el Manual de Convivencia como compromiso que se ha adquirido al matricular a su hijo en la institución.
2. Atender y cumplir los llamados y requerimientos hechos por parte de las directivas, docentes y gobierno escolar por la comunidad educativa, de no atender a este deber en dos llamados; se hará remisión a las instituciones garantes de derechos de los niños por parte de la dirección escolar.
3. Primer llamado se le hará un segundo llamado, por parte de la dirección al no obtener respuesta se hará remisión a las instituciones garantes de derechos de los niños.

4. Autorizar en el proceso de matrícula, la participación del niño/a en actividades curriculares y extracurriculares que se desarrollen en la institución, aportando a la formación integral del estudiante.
5. Escuchar, orientar y acompañar a niños/a en los procesos pedagógicos y formativos.
6. Brindar oportunamente al estudiante los elementos necesarios para el desarrollo de la labor pedagógica, como: los uniformes, los útiles escolares (lápiz, cuadernos colores, etc.).
7. Estar en disposición de elegir y ser elegido representante de los padres de familia, asumiendo responsable y activamente su papel.
8. Hacer los reclamos oportunamente que considere convenientes dentro de un ambiente respetuoso y amable, dirigiéndose al docente director de curso, quien mediará en la situación del conflicto.
9. Ser parte activa en el momento que se requiera para el manejo de situaciones convivenciales conflictos que se presente entre los niños dentro de la institución, siguiendo el debido proceso en términos de respeto, justicia, tolerancia y equidad.
10. Los padres y madres de familia serán conscientes que este Manual de Convivencia no aplica fuera de la institución educativa.
11. Generar relaciones, actitudes y un ambiente sano en la familia acordes a la formación escolar, contribuyendo de esta manera al enriquecimiento de la personalidad del estudiante.
12. Velar por que Cumplir con la asistencia de su hijo a la institución presentándolo de la mejor manera, portando de forma adecuada su uniforme, con la higiene pertinente, los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas
13. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes deben cumplir con el horario establecido por la Institución: Ingreso primera infancia y primaria 6.30 a.m. Salida: Primera infancia 12:30 p.m. y Primaria 1:00 p.m.
14. Es un deber de los padres de familia y/o acudiente comunicarse con la institución e informar cuando el estudiante no puede asistir a la institución ya sea por enfermedad, calamidad doméstica. Al regreso el estudiante deberá presentar los soportes de incapacidad médica o justificación de la inasistencia.
15. Es responsabilidad de los padres y/o acudientes adelantar oportunamente las actividades académicas por inasistencia del estudiante.
16. Revisar, atender, firmar y responder a diario las notas y tareas enviadas en la agenda y/o cuadernos.

**PARÁGRAFO 1.** Los padres o acudientes que transgredan con algunas de sus responsabilidades y deberes serán llamados por la orientación y la dirección escolar, se realizarán compromisos y actas requeridas que permitan mejorar los procesos convivenciales y/o académicos. Si amerita, el caso será activado según las rutas de seguimiento y atención.

**PARÁGRAFO 2.** Los deberes, obligaciones y responsabilidades de los padres se enmarcan en la ley de infancia y adolescencia, y buscan garantizar la exigibilidad de los derechos y el desarrollo integral de los niños. (Art. 11, Art. 14, Art. 23, Art. 27).

### **3. PADRES Y MADRES FAMILIA Y/O ACUDIENTES DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

1. Los padres como parte fundamental del estamento educativo deberán asistir a todas las citaciones reuniones y talleres donde recibirán asesoría sobre el proceso de inclusión académico y social de sus hijos.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la Institución Educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con Discapacidad
3. Al inicio del año escolar los padres firmarán un compromiso que garantice el acompañamiento en el proceso formativo de sus hijos tanto a nivel de la institución, como de los apoyos terapéuticos en salud. De igual forma, se deberá presentar un reporte de las terapias recibidas, los logros alcanzados y dificultades presentadas.
4. En los casos que se presuma que un niño tiene alteraciones cognitivas deberán ser evaluados por EPS en un lapso máximo de seis meses para ser vinculados al programa.
5. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el Flexibilización Curricular y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
6. Durante los recesos escolares en el marco del principio de corresponsabilidad de las familias y para facilitar las transiciones entre grado y niveles se definirán estrategias de trabajo incluidas en el PIAR que se deberán desarrollar durante este tiempo en compañía de los padres de familia.
7. Asistir a sus terapias, citas y exámenes medico los cuales apoyan en el proceso de enseñanza y aprendizaje, presentar el soporte de las mismas para el seguimiento que realiza el docente de apoyo.
8. La permanencia del estudiante con discapacidad estará sujeta a su proceso de adaptación a las diferentes actividades y espacios de la institución, que conlleven su avance personal y convivencial sin poner en riesgo su integridad y la de los demás. En caso de incumplimiento de los compromisos en el proceso de seguimiento realizado durante el calendario escolar se deberá reportar el caso ante las entidades pertinentes por negligencia o abandono bajo seguimiento de orientación.

## **CAPITULO X: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **1. SISTEMA DE COMUNICACIÓN**

El CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ garantiza un proceso de comunicación que tiene como fin dar cuenta a los padres de familia y acudientes acerca de los procesos convivenciales y académicos de los estudiantes.

Para llevar a cabo este proceso se utiliza los siguientes medios de comunicación

- Circulares
- Agenda escolar
- Información digital (WhatsApp)
- Página web del colegio
- Teléfono fijo y celular institucional
- Reuniones de padres y acudiente

## **2. SISTEMA DE INFORMACIÓN:**

El **CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ** garantiza un proceso de información de recolección de datos de las situaciones convivenciales y académicas que se presentan en la institución con el fin de llevar a cabo de manera puntual el debido proceso, plantear objetivos, acciones de mejora y toma de decisiones en pro de la formación integral del estudiante.

Para llevar a cabo este proceso se utilizan los siguientes instrumentos de recolección de información:

- Observador del alumno.
- Planillas de asistencia.
- Planillas de evaluación.
- Formato de salida de los estudiantes

## **CAPÍTULO XI: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO Y OTROS SERVICIOS**

---

### **1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**

El **CED PANTALEÓN GAITÁN PÉREZ**, se rige y normativiza de acuerdo con las normas vigentes, para la prestación de este servicio.

- **Formalización De La Matrícula En La Institución**

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos y/o antiguos deben formalizar personalmente la matrícula para el año escolar vigente, mediante el diligenciamiento de la hoja de matrícula y la entrega de los siguientes documentos en el establecimiento educativo:

- Registro civil estudiante
- Fotocopia documento identidad de los padres
- Fotocopia carné de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- Fotocopia del carné de vacunas al día
- Dos (2) fotos
- Certificado de escolaridad o boletín de notas del grado anterior al solicitado.
- Recibo de servicio público

- Para estudiantes extranjeros mayores de 7 años: Visa Temporal TP3 y cédula de extranjería.
- Para menores de 7 años, únicamente Visa
- Actualización de datos cada vez que se requiera

**PARÁGRAFO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 2353 de 2015 del Ministerio de Salud, los afiliados cotizantes o cabezas de familia deberán registrar en el Sistema de Afiliación Transaccional e inscribir en la misma EPS, a cada uno de los miembros que conforman el núcleo familiar, por lo que los estudiantes deben contar con la respectiva afiliación actualizada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de beneficiarios.

- **Matrícula Estudiantes con discapacidad**

La matrícula de los niños con discapacidad deberá presentar toda la documentación establecida además de contar con diagnósticos, certificación o conceptos médicos sobre la discapacidad y soportes del proceso terapéutico emitido por el sector de salud y con informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial. De no contar con dichos requisitos se establecerá un plazo de tres meses para presentarlos. Como lo reglamenta el Decreto 1421 de 2017.

No exceder en tres años cronológicos la edad máxima exigida para el sistema escolar en cada grado.

- **Trámite de retiro de los estudiantes**

El procedimiento de retiro se realizará en los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con el protocolo establecido a cada una de las situaciones presentadas, el establecimiento realizará la novedad de retiro en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y en el Sistema de Información para el Monitoreo y la Prevención de la Deserción Escolar (SIMPADE), diligenciando la información respectiva de las causas del retiro y conservando los respectivos soportes documentales, cuando:

- a. Exista una solicitud escrita al establecimiento educativo, por parte de uno de los padres y/o acudientes registrados en el SIMAT, o del estudiante si es mayor de edad.
- b. Se determine la existencia de deserción escolar, luego de haber hecho el respectivo procedimiento establecido en la Resolución 1740 de 2009 o las normas que la modifiquen o sustituyan.
- c. Los informes de auditoría que adelante la SED o el establecimiento educativo oficial evidencien que el estudiante no está siendo atendido.
- d. Cuando la cancelación de matrícula se haya producido como consecuencia de la decisión del establecimiento educativo oficial, previo el cumplimiento de las garantías del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. En este caso la DILE, procederá a asignar el cupo en otro establecimiento educativo, de acuerdo con la disponibilidad de cupos.

- e. Exista un requerimiento de retiro por parte de otra entidad territorial en la cual está matriculado, situación que será verificada por la dirección de cobertura con el respectivo establecimiento educativo oficial.
- f. Cuando haya culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al grado quinto de Educación Básica Primaria.
- g. Por retiro voluntario, que, con el visto bueno de la directora y las firmas respectivas, hagan el interesado y su acudiente en la secretaría académica.
- h. Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el Colegio y sin causa justificada, las Directivas del Colegio decidirán al respecto.
- i. Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada para ingresar al Colegio.
- j. Por repitencia doble del mismo grado.

**Para el retiro debe:**

1. Acercarse a la secretaría académica en la oficina administrativa del colegio.
2. Hacer la solicitud formal del retiro del estudiante, dando los motivos por los cuales es retirado.
3. Firmar la hoja de matrícula actual con la cual se procede a retirarlo del sistema de matrícula y del SIMAT cuando se requiera (cuando la familia sale de la ciudad).
4. El padre, madre y/o acudiente retira la carpeta del estudiante con los documentos personales del mismo.
5. El estudiante debe estar a paz y salvo por todo concepto para oficializar el retiro.

- **Pérdida de la calidad del estudiante**

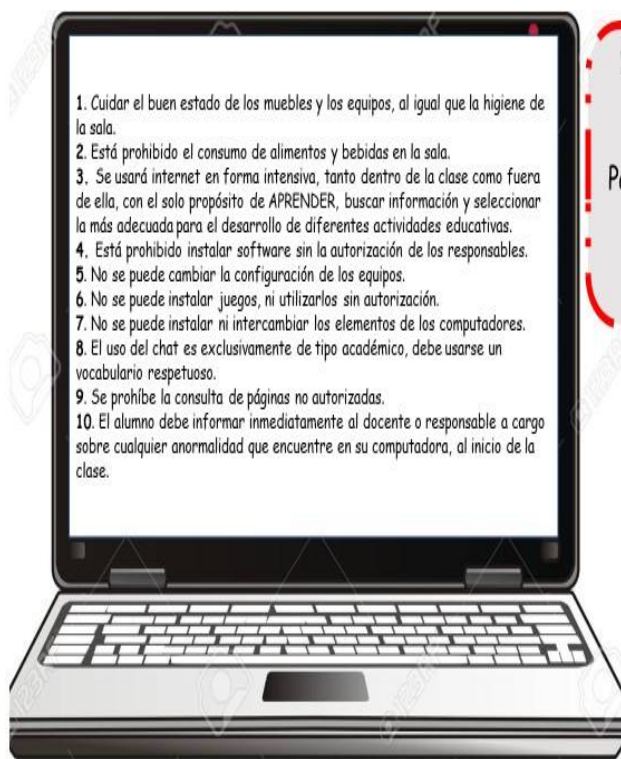
La calidad de estudiante se pierde:

1. Cuando haya culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al Grado Quinto de Educación Básica Primaria.
2. Por retiro voluntario, que, con el visto bueno de la directora y las firmas respectivas, hagan el interesado y su acudiente en Secretaría Académica.
3. Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el Colegio y sin causa justificada, las directivas del colegio decidirán al respecto.
4. Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada para ingresar al colegio.
5. Por repitencia doble del mismo grado.
6. Luego de haber cumplido con debido proceso en última instancia se determine que el estudiante no puede continuar en la institución educativa por sus condiciones convivenciales y/o académicas, donde se sugiere cambio de ambiente escolar

## 2. NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

Para hacer buen uso del aula de informática se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Cuidar el buen estado de los muebles y los equipos, al igual que la higiene de la sala.
2. Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas en la sala.
3. Se usará internet en forma intensiva, tanto dentro de la clase como fuera de ella, con el solo propósito de aprender, buscar información y seleccionar la más adecuada para el desarrollo de diferentes actividades educativas.
4. Está prohibido instalar software sin la autorización de los responsables.
5. No se puede cambiar la configuración de los equipos.
6. No se puede instalar juegos, ni utilizarlos sin autorización.
7. No se puede instalar ni intercambiar los elementos de los computadores.
8. El uso del chat es exclusivamente de tipo académico, debe usarse un vocabulario respetuoso.
9. Se prohíbe la consulta de páginas no autorizadas. Las máquinas son monitoreadas y será causa de sanción.



**NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA**  
Para hacer buen uso del aula de informática se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:



10. El alumno debe informar inmediatamente al docente o responsable a cargo sobre cualquier anomalía que encuentre en su computadora, al inicio de la clase.

11. Aprovechemos al máximo todos los recursos de la sala.

**PARÁGRAFO.** Cualquier mal uso que se haga de la sala por parte de los estudiantes será reportado en el observador del estudiante o a la entidad competente. En cualquier caso, deberá reparar los daños ocasionados.

## 3. ALIMENTACIÓN ESCOLAR: USO DEL REFRIGERIO ESCOLAR Y COMIDA CALIENTE



El Proyecto de Alimentación Escolar es una estrategia que surge desde la secretaria de Educación Distrital, en asocio con otras entidades nacionales y distritales como el Instituto de Bienestar Familiar y la secretaria De Integración Social, pretende contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación, en el marco de las políticas nacionales y distritales, brindando un apoyo alimentario y fomentando la promoción de prácticas adecuadas en alimentación

El Refrigerio Escolar corresponde a una ración diaria de alimentos sanos e inocuos, entregada a los estudiantes de los colegios oficiales durante su asistencia a la jornada escolar. El refrigerio busca complementar la alimentación consumida en el hogar y cubre un porcentaje de las recomendaciones nutricionales para los estudiantes. Está conformado por una bebida con leche, un alimento proteico, un cereal elaborado y una fruta entera dos veces a la semana o un postre 3 veces por semana. En:(<http://www.educacionbogota.edu.co/es/temas-estrategicos/alimentacion-escolar>) Por el proyecto de Jornada única, los estudiantes reciben un suministro de un refrigerio y una comida caliente.

La escuela se encarga de establecer un proceso de acompañamiento para el consumo de los alimentos, que va desde la recepción, entrega, buen uso y manejo de residuos sólidos. Para el desarrollo de tal proceso la escuela plantea un componente pedagógico en la entrega del refrigerio escolar, este componente es una propuesta que orienta acciones educativas concretas, frente al conocimiento y practicas adecuadas del consumo de este.

#### **Acciones como:**

1. Promover el consumo de frutas y verduras
2. Apoyar y estimular la convivencia en la escuela
3. Articular las acciones y los recursos
4. Apoyar y estimular el buen uso de los recursos y el cuidado del planeta

#### **PARÁGRAFO 1. Obligaciones de la comunidad estudiantil**

1. Cumplir con los hábitos de aseo antes de consumir el refrigerio (lavado de manos / toalla).
2. Consumir el refrigerio tan pronto como llegue al salón.
3. Mantener una actitud educada al consumirlo.

4. Consumirlo dentro del salón.
5. Acatar las indicaciones para su consumo.
6. Depositar y reciclar en las canecas correspondientes los empaques o residuos.
7. No hacer mal uso del refrigerio como: regarlo, botarlo, jugar con él, canjearlo, regalarlo o venderlo.
8. No es permitido llevar el refrigerio para la casa.
9. No cambiar o vender el refrigerio por otro tipo de alimento.

#### **PARÁGRAFO 2. Casos Especiales De Consumo Del Refrigerio**

1. Si un estudiante no hace buen uso de refrigerio se realizará compromisos pedagógicos, llamados de atención.
2. En caso de persistir el mal uso se citará a los padres y bajo previo acuerdo se tomarán las decisiones a que haya lugar
3. En todo caso, los padres quienes son los cuidadores del menor realizarán, apoyo para el consumo y uso adecuado del refrigerio y/o la comida caliente; en dicho caso el padre podrá renunciar al consumo del refrigerio que se brinda desde la escuela, pero deberá comprometerse a enviar un sustituto para la alimentación durante la jornada escolar.

## **CAPÍTULO XII: SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL SIEE**

### **CONTENIDO**

#### **ART 1: GENERALIDADES**

1. QUE ES EL SIEE
2. IMPORTANCIA
3. PILARES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CED PANTALEON GAITAN PEREZ
4. QUE ES LA EVALUACION
5. PARAMETROS DE LA EVALUACION
6. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

#### **ART 2: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION**

1. ESTUDIANTES PROMOVIDOS
2. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS
3. ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DE NIVELACION
4. PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO ESCOLAR
5. EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
  - ✓ El PIAR
  - ✓ Construcción del PIAR
  - ✓ Acta de acuerdo
- A. NIVELACIONES

B. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

ART 3: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ART. 4: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

1. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDANTES DE PRIMERA INFANCIA

- ✓ DIMENSIONES
- ✓ ACTIVIDADES RECTORAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

ART 5: ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

1. ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO

2. ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS CON DISCAPACIDAD

- ✓ Los padres
- ✓ La institución Educativa

3. ESTRATEGIAS DE APOYO

ART. 6: PROCESOS DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES, MODALIDADES DE EVALUACION

1. AUTOEVALUACION

2. COEVALUACION

3. HETEROEVALUACION

ART 7: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, CUMPLAN CON LOS PROCESOS DE EVALUACION ESTIPULADOS EN EL SIEE

PROCESOS EVALUATIVOS

ART 8: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADEMICO A PADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES PERMANENTES

1. ENTREGA DE INFORMES

2. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

3. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES

ART. 9: INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

INSTANCIAS DE RECLAMACION

ART 10: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**ART. 1: GENERALIDADES**

## 1. QUE ES EL SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar. (<https://www.mineducacion.gov.co/>).

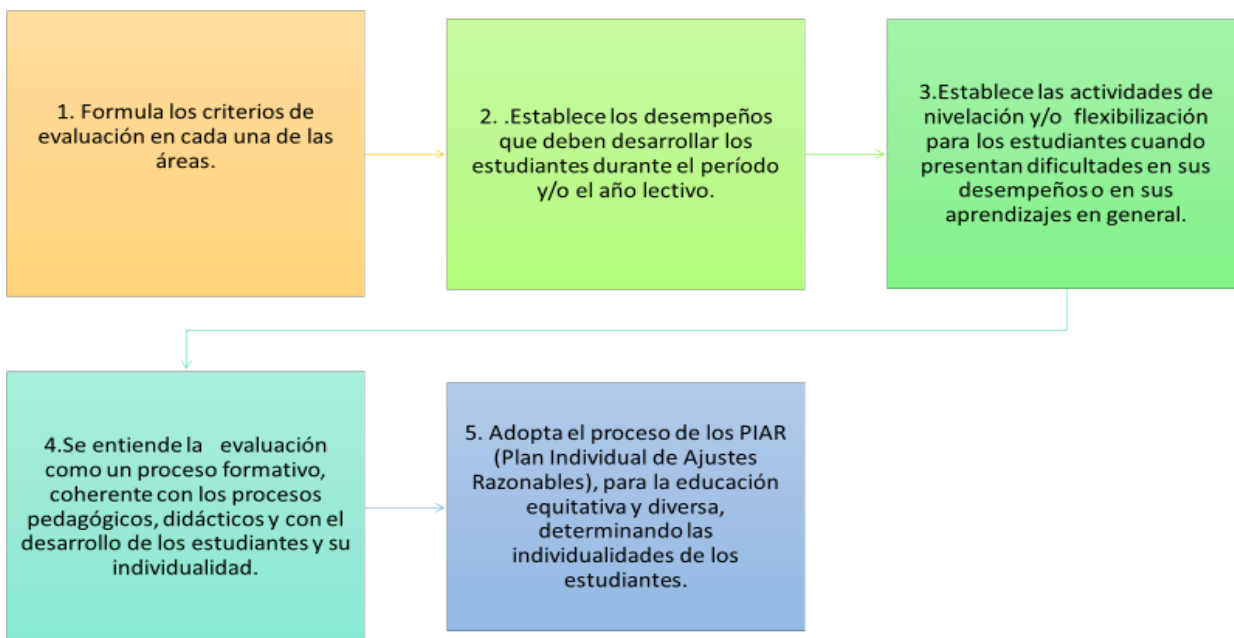
La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a:

- ✓ organización de las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel.
- ✓ inclusión de asignaturas optativas, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas.
- ✓ ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características territoriales.
- ✓ libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional

Con la expedición del Decreto 1290 de 2009, se otorga la potestad a los establecimientos educativos para definir su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

## 2. IMPORTANCIA:

Para nuestra comunidad educativa su importancia está en que:



#### Contiene:

- Los criterios de evaluación y promoción.
- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

### 3. PILARES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL CED PANTALEON GAITAN PEREZ

El currículo de nuestra institución educativa está enmarcado en el proyecto de Jornada Única, adoptado, desde septiembre del año 2015. Además, tiene en cuenta los pilares de la educación:



La institución educativa hace transición (2024), <sup>1</sup> al decreto 2105 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la integralidad de la persona humana, jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media".

#### 3.1. Objetivos de la Jornada Única: (ARTÍCULO 2.3.3.6.1.5.)

1. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades académicas en el establecimiento educativo para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación según el nivel o ciclo.
2. Fortalecer en los estudiantes matriculados en cualquiera de los grados de los niveles de básica y media la formación en las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, para acceder con eficacia al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

<sup>1</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 2107 de 2017

3. Mejorar la calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media.

4. Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación y la protección del ambiente.

**3.2. Duración de la Jornada Única:** (ARTÍCULO 2.3.3.6.1.6) El tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así:

i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa,

ii) en los niveles de básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas.

En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen a continuación, para nuestro caso:

| Nivel           | Horas diarias | Horas semanales |
|-----------------|---------------|-----------------|
| Preescolar      | 6             | 30              |
| Básica Primaria | 6             | 30              |

#### 4. QUE ES LA EVALUACIÓN

La evaluación se constituye en un indicador que posibilita determinar la efectividad y el grado de avance de los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, a la vez que le permite al docente valorar su propia labor y reflexionar en torno a ella para reorientarla y corregirla, de manera que contribuya, significativamente, a mejorar los procesos de enseñanza en el aula para promover un mejor aprendizaje. (<https://rieoei.org/historico/deloslectores/1388Cordoba-Maq.pdf>)

or lo anterior, desde el CED Pantaleón Gaitán Pérez se propone una evaluación formativa que, “hace referencia a una evaluación de procesos, que supera la acción de calificar, aquí se trata de valorar el trabajo desarrollado por los estudiantes a partir de criterios claros previamente definidos y compartidos” (Camacho, I.; Guzman, J.; Morales, M). 2024). Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que este tipo de evaluación cumple con las características propias de la comunidad educativa y lo planteado en el proyecto educativo institucional PEI.

Este tipo de evaluación le permite a la comunidad educativa desarrollar dos procesos importantes, el primero es de carácter pedagógico el cual “permite al maestro, al estudiante y al padre de familia hacer una valoración permanente sobre el desempeño del escolar para precisar fortalezas, detectar debilidades y a partir de estas, establecer planes de mejoramiento para que se puedan superar las debilidades y potenciar las fortalezas”. (Camacho, I.; Guzmán, J.; Morales.M). 2024).

Por otra parte, está el proceso administrativo que tiene que ver con “la definición de criterios de promoción y permanencia del estudiante de la institución, estos criterios son definidos por los consejos directivos y académicos en concordancia con el proyecto educativo institucional y observando la normatividad que regula la evaluación en el campo de la educación formal”. Camacho, I.; Guzmán, J.; Morales. M). 2024).

Para el CED Pantaleón Gaitán Pérez la evaluación busca enriquecer los ambientes de aprendizaje generando condiciones en las que los niños puedan lograr comprensiones más profundas del saber y de ellos mismos para empoderarse y transformar sus entornos, a partir de los pilares del ser.

La evaluación se realizará de forma permanente y constante mediante observación directa de los procesos de enseñanza aprendizaje, sus desempeños individual y grupal, paralelamente se llevará a cabo un registro escrito (planillas) que dé cuenta de lo observado y de los desempeños de los estudiantes.

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta que a partir del año 2019 la institución cuenta con el apoyo de la profesional en educación especial y ajustando la institución al derecho fundamental de la educación inclusiva, se propone que para los niños en condición de discapacidad se determine un proceso de ajustes razonables a sus desempeños de tal manera que la evaluación se haga en condiciones de equidad, que sea formativa, permanente e inclusiva.

## 5. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La evaluación tendrá una periodicidad bimestral, se evidencia con logros e indicadores de desempeño que dan cuenta del proceso formativo y cognitivo de los estudiantes; los cuales están relacionados con estrategias pedagógicas en las que se integran, flexibilizan y se realizan los ajustes razonables previo estudio de la individualidad del caso, se desarrollan estrategias para la estimulación del desarrollo integral de los niños

## 6. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

Por lo anterior, dentro las estrategias pedagógicas que se implementa en el CED Pantaleón Gaitán Pérez se encuentran:

- Prueba bimestral tipo saber: esta tendrá una valoración del 10% de la nota final del bimestre
- Talleres.
- Guías.
- Exposiciones.
- Trabajo individual y/o grupal.
- Participación.
- Actividades desarrolladas en clase y extra clase.

Estas estrategias parten de reconocer que cada uno de los estudiantes, son personas con individualidades, con un entorno propio y común, con un conocimiento previo producto de sus experiencias dentro y fuera de la institución, las cuales permiten al docente abordar un conjunto de conocimientos pedagógicos, teóricos, culturales, sociales y relacionales, en torno a un tema de trabajo, para el conocimiento relacionado con los intereses de los estudiantes y los requerimientos de los estándares nacionales para cada una de las áreas y de los grados.

Respecto a las pruebas saber, la retroalimentación de éstas es fundamental para identificar y fortalecer los aprendizajes no logrados, ya que permite a los estudiantes comprender sus dificultades, sus áreas de mejora y afianzar conocimientos claves. Este proceso facilita una reflexión crítica sobre el rendimiento académico y contribuye a implementar estrategias de mejoramiento; al abordar las debilidades detectadas, se contribuye a enriquecer el aprendizaje y se prepara a los estudiantes para enfrentar con mayor confianza futuras evaluaciones.

## ART 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes se hace al finalizar cada grado desde primero hasta grado quinto, para lo cual se tiene en cuenta el desempeño que a lo largo del año el estudiante ha demostrado en cada una de las áreas fundamentales y complementarias.

La escala de calificación es de 1.0 a 10.0 teniendo en cuenta los diferentes lineamientos y criterios de evaluación y promoción del colegio.

Los espacios académicos se aprueban cuando se obtiene una calificación final igual o mayor a 6.0 (SEIS PUNTO CERO).

La valoración durante cada uno de los períodos académicos se lleva en un registro de valoración cuantitativa y cualitativa, en una escala de 1.0 a 10.0; la nota del periodo se obtiene de la consolidación de la valoración porcentual de las actividades establecidas durante el bimestre.

La nota de final de año será el promedio de los cuatro periodos académicos de las áreas fundamentales y complementarias.

#### **1. ESTUDIANTES PROMOVIDOS**

- El promedio aritmético sea igual o superior a 6.0 en todas las áreas y haya alcanzado desempeños, superior, alto o básico.
- Presentando el 80% de asistencia a clases y cumple con el nivel cuantitativo de aprobación.

#### **2. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.** El estudiante no es promovido al finalizar el año escolar, cuando:

1. Presenta valoración de desempeño BAJO o numéricamente sea inferior a 6.0 en 3 o más áreas.
2. Presenta inasistencia del 20%, acumulada durante el año escolar, sin justificación validada por el comité de evaluación y promoción.
3. Repueba las áreas de matemáticas y español simultáneamente.
4. Después de haber desarrollado el plan de mejoramiento no cumple con los requerimientos de la nivelación.

**Parágrafo:** Los niños que pierdan por segunda vez el mismo año escolar y queden por su edad en extra-edad, por condiciones propias de su desarrollo y/o convivencia, deben reiniciar su año escolar en otra institución.

#### **3. ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DE NIVELACION.**

El estudiante que presenta desempeño BAJO en alguna asignatura debe presentar obligatoriamente actividades de nivelación en la última semana de cada período académico del año escolar, para su aprobación respectiva. Se consignará dicha valoración en el registro académico.

Los estudiantes que deban presentar actividades de nivelación serán citados con su acudiente, a comité de promoción y evaluación donde se entregara el plan de trabajo y firma de compromisos. El incumplimiento de los compromisos lleva a pérdida del año escolar, pues el estudiante no cumple con las actividades que garantice su nivelación para el año escolar.

Cuando al finalizar el año escolar el estudiante pierde matemáticas y español no puede presentar actividades de nivelación, ya que automáticamente tiene pérdida de año escolar.

#### **4. PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Se establece que si durante el primer período de año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante, que demuestre un rendimiento SUPERIOR, en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva, se consignará en el registro de nota escolar. (Decreto 1290 de 2009. Artículo 7°).

**Parágrafo:** Los estudiantes no promovidos, el año lectivo anterior, tienen la posibilidad de ser promovidos durante el año escolar siguiente, SOLO si TODAS las áreas son aprobadas con desempeño SUPERIOR durante el primer periodo académico y se observa que ha logrado superar las dificultades del año anterior. Se registrará en su histórico académico con anotación "Promovido por concepto del Consejo Directivo"

"Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior". (Artículo 7° Decreto 1290 de 2009).

#### **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:**

La evaluación está ligada al proceso de desarrollo del estudiante. El proceso de éxito o fracaso NO radica sólo en el estudiante, sino que depende de la acción educativa y de todos los factores que inciden en ella. El proceso de evaluación es conjunto y consensuado entre el equipo interdisciplinar, conformado por: (docente de aula, docente de aula de apoyo especializada, orientador, Coordinador u otros). Se basa en el respeto a la individualidad. Es flexible en lo relacionado a las técnicas o los instrumentos utilizados. Se deben analizar procesos y no sólo resultados finales. Utilizar estrategias como: Observación en el aula,

ambientes extra-académicos, Talleres, trabajo cooperativo, trabajo individual, Evaluaciones orales, Evaluaciones escritas, Seguimiento a la adaptación curricular, plan individualizado de ajustes razonables, entre otras.

La evaluación de los estudiantes con discapacidad será un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, el cual se maneja a través de un currículo flexible, adaptado y enfocado al desarrollo social. La atención educativa que ofrece la institución educativa a los estudiantes con discapacidad está basada en el decreto 1421 del 29 de agosto 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad y así mismo establece los criterios de evaluación para los estudiantes con discapacidad que se consignan en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) o de acuerdo con los ajustes o flexibilizaciones pactadas.

**Parágrafo 1: Definición del PIAR:** Es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción de los niños en condición de discapacidad.

**Parágrafo 2: construcción del PIAR**

Este documento es el proyecto para el estudiante, que desarrollará durante todo el año académico, que se debe trabajar en la institución y en el aula, y deberá contener como mínimo objetivos estratégicos y metodologías para todo el año; el diseño de los PIAR lo lideraran el o los docentes de aula con el docente de apoyo, orientación, padres y directivos. Se debe elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará y modificará según se requiera en pro de favorecer el aprendizaje del estudiante.

El decreto establece el uso de los PIAR (PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES, como: Una herramienta fundamental en la planeación pedagógica.

1. Reconoce las características (gustos, intereses, capacidades, aspectos por fortalecer) de los estudiantes con discapacidad como punto de partida.
2. Promueve el acercamiento a la familia.
3. Identifica las barreras existentes para el desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes con discapacidad
4. Define los ajustes y los apoyos que se deben brindar a los estudiantes para favorecer su proceso educativo.
5. Es un insumo fundamental para los PMI.

**Parágrafo 3: Acta de acuerdo:** Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cuál debe ser firmado por todos los actores responsables.

Teniendo en cuenta los principios relacionados con equidad e igualdad de oportunidades, es claro que el estudiante con discapacidad cognitiva tiene unos procesos educativos que no corresponden a los niveles escolares regulares; por lo que todo su desarrollo escolar está adaptado a sus necesidades y capacidades intelectuales. (PIAR).

#### **A. Nivelaciones**

Para las nivelaciones de los estudiantes con Discapacidad, se debe realizar una propuesta de fichas de trabajo y/o pruebas propuestas por el/la docente de aula y la docente de apoyo a la Inclusión, para que el estudiante alcance los logros previamente adaptados del currículoy lo haga de acuerdo con sus habilidades y fortalezas.

#### **B. Criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad:**

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad se tienen en cuenta los siguientes criterios.

- Serán evaluados a partir de su desarrollo, individualidades y capacidades y las alternativas que le ofrezca el docente tales como: pruebas adaptadas, carteleras, exposiciones, trabajos ajustados a él PIAR.
- Dichas evaluaciones tendrán una valoración de acuerdo con el Decreto 1421.
- Cada estudiante tendrá un seguimiento como cualquier estudiante por parte de los docentes de las diferentes áreas, en este se llevará el registro correspondiente de los avances y las dificultades de tal manera que se establezcan y/o optimicen los planes de mejoramiento. (cada estudiante tendrá un seguimiento junto con el docente de área y docente de apoyo pedagógico de la ejecución del PIAR).
- El estudiante debe cumplir con los mínimos establecidos que se instituyen en el PIARteniendo en cuenta sus capacidades e individualidades, teniendo en cuenta que paraestos estudiantes se prioriza sus necesidades, capacidades y dificultades en elproceso, lo que implica que se flexibilice y adapte su evaluación, tiempo de ejecución y contenidos, en caso de ser necesario, se repite, elimina o cambia la evaluación todo en pro de favorecer los procesos del estudiante y evaluar sin generar frustración de lo que él o ella no puede hacer.
- Cuando un estudiante con discapacidad se gradué, es necesario especificar

en el acta de grado, que la promoción de este se basó en la flexibilización curricular por medio de la implementación del PIAR.

- En los boletines de cada periodo académico es necesario especificar que el estudiante cuenta con plan individualizado de ajustes razonables.
- Es importante resaltar que cuándo un estudiante, de cualquier grado pese a las adaptaciones realizadas, no cumpla con los mínimos establecidos por falta de interés o de apoyo por parte de la familia y de compromiso en sus procesos académicos, puede no ser promovido. El caso se estudia en comisión de evaluación y promoción, junto con el orientador y docente de apoyo en inclusión.
- Los estudiantes de primera infancia son promovidos, y se realiza excepción con aquellos casos en los que las dificultades no se hayan podido superar y no se cumplan los mínimos para ser promovido al siguiente grado, estos casos se dan a conocer a la familia y bajo su aprobación y solicitud se lleva el caso a consejo académico para evaluarlo.
- Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta el conjunto de adaptaciones, flexibilizaciones y adecuaciones curriculares personalizadas realizadas en cada periodo (PIAR), de acuerdo con el decreto 1421 se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- Los estudiantes si pueden reprobado el año por inasistencias no justificadas, incumplimiento de sus actividades académicas relacionadas en el PIAR.
- Para las nivelaciones se debe realizar una propuesta de estrategias, actividades o guías de trabajo y/o pruebas de acuerdo con sus habilidades propuestas por la docente de aula y la docente de apoyo, para que el estudiante alcance los logros previamente adaptados del currículo.
- Dichas evaluaciones tendrán una valoración teniendo en cuenta con la escala nacional e Institucional.

### **ART. 3: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

|                    |            |
|--------------------|------------|
| Desempeño Superior | 9.0 A 10.0 |
| Desempeño Alto     | 8.0 A 8.9  |
| Desempeño básico   | 6.0 a 7.99 |
| Desempeño bajo.    | 1.0 a 5.99 |

**1:** La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel BÁSICO o su equivalente numérico 6.0.

2: La evaluación de Convivencia Social se realiza cualitativamente y se consignará en el apartado de observaciones del registro de notas de cada bimestre escolar.

3: Se estructurarán cuatro (4) períodos académicos con un mismo valor porcentual (25%) para cada uno de ellos. El registro académico de cada estudiante lo constituirán las valoraciones definitivas de cada área y las áreas complementarias

4: La valoración definitiva de cada área al final del año será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro períodos académicos.

5: Escala cualitativa del decreto 1290

| <b>ESCALA<br/>CUALITATIVA<br/>DECRETO<br/>1290</b> | <b>DEFINICIÓN<br/>INSTITUCIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUPERIOR: DE<br/>9.0<br/>A 10.0</b>             | Obtendrá DESEMPEÑO SUPERIOR, el estudiante que cumpla puntualy ampliamente con los logros propuestos y todas sus responsabilidades académicas y convivenciales, mostrando un                                                                                                                                          |
|                                                    | desempeño integral, con superación y dominio en los diferentes procesos, destrezas y conceptos.                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>ALTO: DE 8.0<br/>A 8.99</b>                     | Obtendrá DESEMPEÑO ALTO, aquel estudiante que alcance la totalidad de los logros y que cumpla con sus responsabilidades académicas y convivenciales, alcanzando de manera satisfactoria y con habilidad los logros propuestos.                                                                                        |
| <b>BÁSICO: DE 6.0<br/>A 7.99</b>                   | Obtendrá DESEMPENO BÁSICO aquel estudiante que presente dificultades para alcanzar los logros propuestos pero que cumpla con el 60 % de sus responsabilidades académicas y convivenciales, aunque presente algunas dificultades.                                                                                      |
| <b>BAJO: DE 1.0<br/>A 5.99</b>                     | Obtendrá DESEMPEÑO BAJO aquel estudiante que no alcance a cumplir el 60 % de los logros propuestos e incumpla frecuentemente con sus responsabilidades académicas y convivenciales, demostrando desinterés o falta de voluntad en el desarrollo de habilidades y destrezas en las diferentes actividades pedagógicas. |

**ART. 4: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES**

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1290 del 26 de abril de 2009, y con base en los lineamientos del Proyecto de Articulación Curricular del CED Pantaleón Gaitán Pérez, establece:

**1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA** La primera infancia está conformada por los grados jardín y transición, los cuales están comprendidos en edades entre los 4 a 6 años. En estos grados la evaluación se realiza por logros y descriptores, los cuales dan cuenta de las dimensiones del desarrollo, desde el ser, el sentir y el actuar, que se suscitan al interactuar consigo mismo, con su familia, con sus pares, docentes y con los objetos del medio, como producto de la experiencia vivida. El objetivo fundamental de la educación preescolar es potenciar el desarrollo integral de los niños, esto se lleva a cabo a través de la implementación de las actividades rectoras propuestas en el Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito; el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, estas se asumen como formas primordiales a través de las cuales los niños se relacionan entre sí, con los adultos y con el mundo para darle sentido y construir sus propios significados y representaciones de la realidad. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus potencialidades, capacidades y habilidades de desarrollo. Para tal efecto, se diseñan mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, valorar el avance en la formación integral de los niños, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. (Art. 10, Decreto 2247 de 1997) Para los grados de primera infancia se evalúan cinco dimensiones del desarrollo estipuladas en el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito y los derechos básicos de aprendizaje para el grado transición expedidos por el Ministerio de educación nacional.

## DIMENSIONES

**1. Dimensión Personal Social:** además de aproximar a los conocimientos, permite y propicia el desarrollo de niños felices, participativos que establezcan y mantengan relaciones armónicas consigo mismo, con los demás y con su medio.

**2. Dimensión Corporal:** tiene como objetivo que el niño descubra su cuerpo como vehículo de comunicación y de acción, que les permita adaptarse y apropiarse de su entorno. También es un elemento fundamental para el correcto desarrollo de las capacidades motrices básicas y coordinativas para un correcto autoconocimiento corporal y para la comprensión de las funciones que pueden desarrollar y mejorar con su cuerpo.

**3. Dimensión Comunicativa:** fortalece el acceso al lenguaje tras la posibilidad de construir significados de la cultura en la que se vive, aprender los modos como las personas de una sociedad entienden, representan e interpretan el mundo.

**4. Dimensión Artística:** está dirigida a crear, expresar, apreciar y ser sensibles a través de múltiples lenguajes, que además permiten al niño descubrir maneras de conocer, transformar, representar e interpretar tanto el entorno y la cultura en la que se encuentran inmersos, como así mismos.

**5. Dimensión Cognitiva:** promueve la exploración y la experimentación, acciones que permiten al niño, a través del uso de su cuerpo, acceder a diferentes informaciones que serán insumos para la construcción de conocimientos, haciendo que los procesos de pensamiento se pongan en acción. 6. En los grados de primera infancia, las dimensiones se determinan con una intensidad horaria por dimensión, así:

| PRIMERA INFANCIA    |     |     |
|---------------------|-----|-----|
| DIMENSIONES         | IHD | IHS |
| CORPORAL            | 4   | 25  |
| COMUNICATIVA-INGLES | 6   |     |
| COGNITIVA           | 6   |     |
| ARTISTICA           | 4   |     |
| PERSONAL-SOCIAL     | 5   |     |

Durante el período académico se debe garantizar como mínimo un registro valorativo cualitativo, en cada una de las dimensiones enunciadas, de tal forma que éstos serían los que consoliden la información, para la obtención de la valoración definitiva de cada una de las dimensiones del desarrollo.

Parágrafo 1: Para los casos particulares en los que los estudiantes presenten dificultades en el desarrollo y/o aprendizaje y por solicitud de los padres, profesionales de apoyo el niño iniciara nuevamente el grado en el que presento dificultades de desempeño; este caso se estudia en el Comité de Evaluación y Promoción, donde se establecen los compromisos que evidenciaran el progreso del estudiante.

Parágrafo 2: Además, es importante establecer las posibles alertas y dificultades vinculadas algún tipo de discapacidad o a trastornos del aprendizaje, en tal caso los 1 Sabiendo que el desarrollo de los estudiantes en este ciclo es integrado niños deberán recibir de manera integral acompañamiento y la realización de

acciones pertinentes desde el sistema de salud, quienes determinarán un diagnóstico. Parágrafo 3: Si los niños cuentan con diagnóstico que referencie discapacidad o algún tipo de trastorno de las habilidades escolares, los docentes, los padres de familia en asesoría con la profesional de educación inclusiva, establecerán un plan de ajuste razonable, donde se tengan en cuenta las potencialidades y las necesidades del niño. Parágrafo 2: Además, es importante establecer las posibles alertas y dificultades vinculadas a algún tipo de discapacidad o a trastornos del aprendizaje, en tal caso los 1 Sabiendo que el desarrollo de los estudiantes en este ciclo es integrado niños deberán recibir de manera integral acompañamiento y la realización de acciones pertinentes desde el sistema de salud, quienes determinarán un diagnóstico.

Parágrafo 3: Si los niños cuentan con diagnóstico que referencie discapacidad o algún tipo de trastorno de las habilidades escolares, los docentes, los padres de familia en asesoría con la profesional de educación inclusiva, establecerán un plan de ajuste razonable, donde se tengan en cuenta las potencialidades y las necesidades del niño.

1. ACTIVIDADES RECTORAS PARA LA PRIMERA INFANCIA La educación inicial se fundamenta en el reconocimiento de los saberes que adquieren los niños, al interactuar con el entorno (social, cultural y natural), favoreciendo el desarrollo de la creatividad e imaginación) fomentando experiencias a partir de la implementación de las actividades rectoras con la creación de ambientes lúdico pedagógicos, que les permitan a los niños desarrollarse de manera integral. Desde esta perspectiva el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio son las actividades rectoras de la primera infancia, que se "usan como medio para lograr otros aprendizajes", que en sí mismas posibilitan aprendizajes. (En: [https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-178032.html?\\_noredirect=1](https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-178032.html?_noredirect=1))

1. El juego: Los niños y niñas toman el juego como un medio de elaboración del mundo y de formación cultural, juegan a lo que ven e imaginan la realidad según sus deseos, les permite acercarse a la realidad, hoy en día el juego es llevado al aula de clase como una herramienta de aprendizaje, para motivar, enseñar y aprender jugando, sin olvidar que debe tener un objetivo, una intencionalidad y un fin didáctico. Consideramos que el juego es un escenario donde comienza la participación infantil, ya que dentro de él es posible escuchar las voces de niños y niñas con naturalidad, conocer sus experiencias personales, sus intereses individuales, colectivos y las relaciones que se dan entre ellos.

2. La literatura: El trabajo con palabras, el canto, las canciones, los cuentos y diferentes tipos de textos estructuran su lenguaje y estimulan la

dimensión comunicativa, pues son sensibles en esta etapa a la diversidad sonora; por lo tanto, se deben generar espacios y tiempos de lectura, donde los niños y niñas tengan experiencias literarias que abarquen diferentes géneros de lectura, aludiendo al contacto, el tacto, la voz y ritmos que ayuden a hacer de esto una estrategia que fortalezca y enriquezca los procesos de lectoescritura, donde se estimule la curiosidad y se demuestren las posibilidades simbólicas. La literatura fomenta la capacidad de los niños para contar sus historias, fortalece la imaginación y la capacidad de escucha y expresión.

3. El arte: El arte en primera infancia es una estrategia didáctica que genera experiencias significativas, que vivencian los niños y niñas a través de la plástica, la música, el arte dramático y la expresión corporal, posibilitando el desarrollo de la creatividad, la expresión, la percepción, sensibilidad y estética. El arte involucra el descubrimiento y el disfrute de diversas sensaciones; invita a niños y niñas, con la orientación de maestros y maestras, a experimentar a partir de las diferentes posibilidades que les ofrece su cuerpo y el manejo de distintos materiales; les permite también comenzar a identificar y a discriminar las características propias de estos, percibiendo diferentes sonidos, texturas, olores, colores y sabores, además de aprender a relacionar su cuerpo y los objetos con respecto al espacio y al tiempo, transformando, construyendo y encontrando nuevas maneras de interactuar con ellos. Las diferentes experiencias artísticas son una excelente oportunidad para expresar, comunicar, representar, apreciar, descubrir y crear desde la vivencia con otros y con el entorno.

4. La exploración del medio: Por medio de la exploración del medio promovemos el enriquecimiento de pensamiento, el explorar en los primeros años de vida de los niños y niñas permite cuestionarse, resolver problemas, interactuar, usar su cuerpo, investigar, conocer, ensayar, remediar, concluir, indagar y adquirir experiencias que implican un proceso de construcción a través de los sentidos de lo que significa el mundo y lo que pasa en este, en el cual necesita adaptarse, interactuar y transformarse. Enriqueciendo la curiosidad en donde exista una búsqueda permanente de la exploración del medio donde se involucra la manipulación, observación, experimentación, expresión verbal y de la expresión de lenguajes artísticos.

## **2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOSESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**

En su plan de estudios el CED Pantaleón Gaitán Pérez, además de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la ley 115 de 1994, integra un

grupo de áreas complementarias (respuesta a la complementariedad de la jornada única), que fortalecen y dinamizan la formación integral de los estudiantes transformando e innovando las prácticas escolares, desde el aprovechamiento del tiempo libre, con la intensificación del lenguaje, matemáticas, el deporte, la ciudadanía, el cuidado del ambiente, la expresión artística y cultural; todas las áreas hacen parte de la evaluación enriqueciendo el proceso de manera cualitativa y cuantitativa.

En los grados de Básica (primero a quinto), las áreas fundamentales y complementarias, estarán compuestas por una serie de asignaturas por curso, cumpliendo una intensidad horaria de 30 horas semanales (Decreto 2105 de 2017), a saber:

| PRIMERO Y SEGUNDO (ciclo 1)              |                           |        |     |
|------------------------------------------|---------------------------|--------|-----|
| Áreas obligatorias y fundamentales       | Asignatura                | IH     | IHS |
| Humanidades                              | Español                   | 3      | 25  |
|                                          | Inglés                    | 2      |     |
| Matemáticas                              | Matemáticas               | 5      |     |
| Ciencias Sociales, Historia Y Democracia | Sociales                  | 4      |     |
| Ciencias Naturales                       | Naturales                 | 3      |     |
| Educación Física, Recreación Y Deportes  | Edu Física                | 2      |     |
| Educación Artística                      | Artística                 | 2      |     |
| Ética Y Valores                          | Ética                     | 1      |     |
| Religión                                 | Religión                  | 1      |     |
| Tecnología E informática                 | Informática<br>tecnología | Y<br>2 |     |
| Áreas complementarias                    | Deportes<br>recreación    | y<br>1 | 5   |
|                                          | Lúdica matemática         | 2      |     |

|                                           |                           |           |            |
|-------------------------------------------|---------------------------|-----------|------------|
|                                           | Literatura                | 1         |            |
|                                           | Ecología                  | 1         |            |
| <b>TOTAL, SEMANAL</b>                     |                           |           | 30         |
| <b>TERCERO, CUARTO, QUINTO (ciclo 2)</b>  |                           |           |            |
| <b>Áreas obligatorias y fundamentales</b> | <b>Asignatura</b>         | <b>IH</b> | <b>IHS</b> |
| Humanidades                               | Español                   | 3         | 25         |
|                                           | Ingles                    | 2         |            |
| Matemáticas                               | Matemáticas               | 5         |            |
| Ciencias Sociales, Historia Y Democracia  | Sociales                  | 4         |            |
| Ciencias Naturales                        | Naturales                 | 3         |            |
| Educación Física, Recreación Y Deportes   | Edu Física                | 2         |            |
| Educación Artística                       | Artística                 | 2         |            |
| Ética Y Valores                           | Ética                     | 1         |            |
| Religión                                  | Religión                  | 1         | 5          |
| Tecnología E informática                  | Informática<br>tecnología | Y<br>2    |            |
| Áreas complementarias                     | Deportes<br>recreación    | y<br>2    |            |
|                                           | Lúdica matemática         | 1         |            |
|                                           | Literatura                | 1         |            |
|                                           | Ecología                  | 1         |            |
| <b>TOTAL, SEMANAL</b>                     |                           |           | 30         |

**ART. 5: ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO**

## **1. ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Se propone para mejorar la situación académica de aquellos estudiantes que presentan debilidades en el rendimiento académico, el acompañamiento a su proceso de aprendizaje, promoviendo el desarrollo de estrategias de aprendizaje que contribuyan a la superación del bajo desempeño presentado en cada bimestre escolar, el colegio cuenta con el siguiente proceso:

1. Identificación de las necesidades presentadas por los estudiantes
2. Diálogo del docente con el estudiante.
3. Diálogo del docente con el padre de familia y/o acudiente para informar sobre el programa de actividades de nivelación académica, según sea el caso en la asignatura que presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).
4. Remisión a Orientación Escolar para identificar las causas del bajo rendimiento académico, remitirlo a instancias profesionales pertinentes y/o hacer acuerdos con padres de familia para el acompañamiento.
5. Remisión a Docente de apoyo en inclusión en caso de referir algún tipo de discapacidad o trastorno del aprendizaje
6. Solicitud de acompañamiento en la orientación de refuerzos y actividades de apoyo a los padres de familia.

**Parágrafo 1:** Todo proceso realizado con el estudiante es registrado en el observador del estudiante.

**Parágrafo 2:** Debido a la situación particular de cada estudiante, el padre está obligado a asistir al niño en todo su proceso biológico, psicológico y social, con el apoyo profesional que requiera presentando los soportes.

## **2. ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS CON DISCAPACIDAD**

Los estudiantes que presentan un diagnóstico de discapacidad ingresan al programa de inclusión, en donde al determinar los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y social, se realiza el acompañamiento al estudiante, familias y docentes, realizando la sensibilización.

Los padres tomen todas las medidas necesarias para asegurar los niños con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

1. El colegio debe garantizar que los niños con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta

su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás estudiantes, y a recibir asistencia apropiada a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

2. Los docentes deben contribuir con la identificación de signos de alerta en una posible situación de discapacidad de los estudiantes. (La docente de apoyo pedagógico debe contribuir a este proceso realizando un diagnóstico inicial para proyectar las posibles intervenciones)
3. Reportar en el SIMAT.
4. Incorporar el enfoque de educación inclusiva PEI.
5. Socializar y realizar empalme del PIAR con orientador, directivos docentes y docentes.
6. Articular PIAR con plan de aula y plan de mejoramiento institucional (PMI).
7. Ajustar Manual de convivencia y revisar el SIE.
8. Reportar al ICFES estudiantes con discapacidad.

### **3. ESTRATEGIAS DE APOYO**

De acuerdo con el seguimiento periódico y permanente que se realiza a los estudiantes, aquellos que presenten valoraciones bajas se les harán un mayor acompañamiento de refuerzo, utilizando para ello:

- Revisión de puntos claves en donde se encuentra la dificultad y refuerzo de conductas positivas.
- Formulación de plan de mejoramiento individual, teniendo en cuenta que debe desarrollar la comprensión, el análisis, la discusión crítica y la apropiación de conceptos. (PIAR) (DUA)
- Refuerzo de la auto evaluación para que el estudiante reconozca sus fortalezas, debilidades y errores para que haga su respectiva retroalimentación.
- Diseño de guías y talleres de acuerdo con las dificultades presentadas, con sus respectivas indicaciones de trabajo que faciliten el desarrollo y favorezcan el entendimiento de los temas, que serán entregadas al acudiente o padre de familia quién se debe comprometer a apoyar al niño en el desarrollo y sustentación del trabajo. (DUA)
- Revisión, corrección y observaciones del trabajo de recuperación para que el estudiante evidencie sus progresos; y complemente los aspectos que faltan para alcanzar los logros propuestos, teniendo en cuenta la respectiva explicación del docente para alcanzar tal fin. (DUA)

**ART. 6: PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES MODALIDADES DE EVALUACIÓN: AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN.**

Las modalidades de evaluación posibilitan escenarios de participación, desarrollo y comunicación de los estudiantes en su proceso de evaluación integral de sus desempeños mediante:

1. **AUTOEVALUACIÓN:** mecanismo en el que el estudiante mediante un proceso de reflexión participativo describe y valora su desempeño académico y convivencial a lo largo de bimestre escolar, reconociendo el desarrollo y alcance de sus procesos de aprendizaje en relación con los objetivos trazados previamente. Lo expresado por el estudiante en esta evaluación cualitativa deberá expresarlo en forma equivalente en la escala cuantitativa. Esta autoevaluación tendrá un porcentaje del **10%** del total de la nota del área respectiva en cada periodo.
2. **COEVALUACIÓN:** evaluación realizada entre pares, en el cual se tiene en cuenta el ambiente formativo y las relaciones de convivencia que se den para lograr óptimo trabajo en equipo. Esta coevaluación tendrá un porcentaje del **10%** del total de la nota del área respectiva en cada periodo.
3. **HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, desempeño, en este caso es la evaluación que el docente realiza del proceso educativo del estudiante. La heteroevaluación es un proceso importante dentro de la enseñanza, positivo por los datos y posibilidades que ofrece y también complejo por las dificultades que supone enjuiciar las actuaciones de otras personas, más aún cuando éstas se encuentran en proceso de formación en los que un juicio equivocado o "injusto" puede crear actitudes de rechazo (hacia el estudio y la sociedad) en el niño. Esta heteroevaluación tendrá un porcentaje del **80 %** del total de la nota del área.

**ART. 7: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE**

**1. PROCESOS EVALUATIVOS**

- En la primera semana institucional el Consejo Académico ampliado acordará las fechas de evaluación, recuperación, entrega de boletines,

horario de atención a padres, esto debe ser consignado en el cronograma institucional y publicado para conocimiento de toda la comunidad educativa.

- Divulgación de los criterios de evaluación y promoción con la escala de valoración a toda la comunidad educativa desde el comienzo del año escolar.
- Evaluación periódica (bimestral) del proceso académico de los estudiantes, por parte del respectivo docente mediante los registros de planillas de notas.
- Planes de Mejoramiento por parte del docente.
- Implementación del PIAR en casos que se requiera
- Registro observador del estudiante.
- Formato de citación a los padres de familia.
- Trabajos del estudiante.
- Dar a conocer a los estudiantes, previamente sus notas antes de la entrega de boletines, para las respectivas reclamaciones si es el caso.
- Actividades de Nivelación. Se programan y publican para conocimiento de estudiantes y padres de familia.



## **ART. 8: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES PERMANENTES**

### **1. ENTREGA DE INFORMES**

El año lectivo constará de cuatro períodos académicos distribuidos proporcionalmente y al finalizar cada período, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de la evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del período escolar, con recomendaciones frente a las dificultades.

Los docentes establecerán un horario de atención a padres para escuchar las inquietudes y solicitudes que se presenten.

### **2. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. (Decreto 1290 de 2009 y decreto 1421 de 2017)**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
2. Incorporar en el PEI, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes, docente de apoyo y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear el Consejo Académico para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. Una vez agotado el conducto regular, el Consejo Directivo servirá como última instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

### **3. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los informes académicos contendrán de manera clara y precisa los fundamentos los siguientes aspectos:

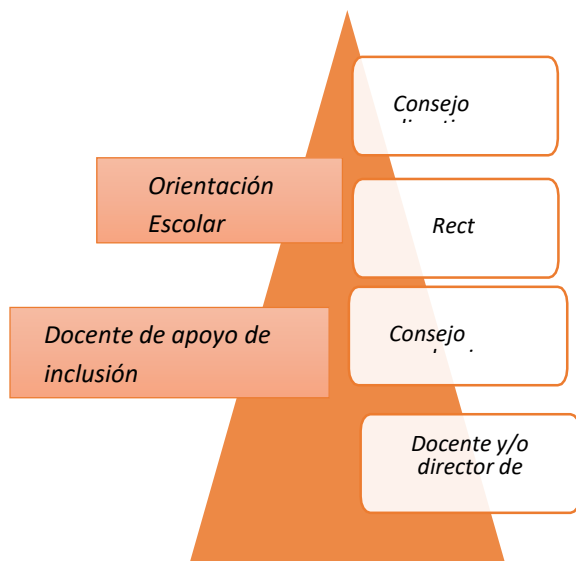
- Grado.
- Período.
- Jornada.
- Nombres y apellidos del estudiante.
- Áreas y asignaturas que lo conforman.
- Intensidad horaria semanal.
- Escala Numérica y escala Nacional.
- Descripción de desempeños alcanzados.
- Inasistencias presentadas en el período.
- Recomendaciones frente a dificultades.
- Observaciones del director de curso frente a la convivencia escolar y el desempeño académico del estudiante en el período académico.
- PIAR si lo requiere el estudiante
- Fallas injustificadas

### **ART. 9: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

#### **INSTANCIAS**

Para la evaluación y promoción se consideran las siguientes instancias:

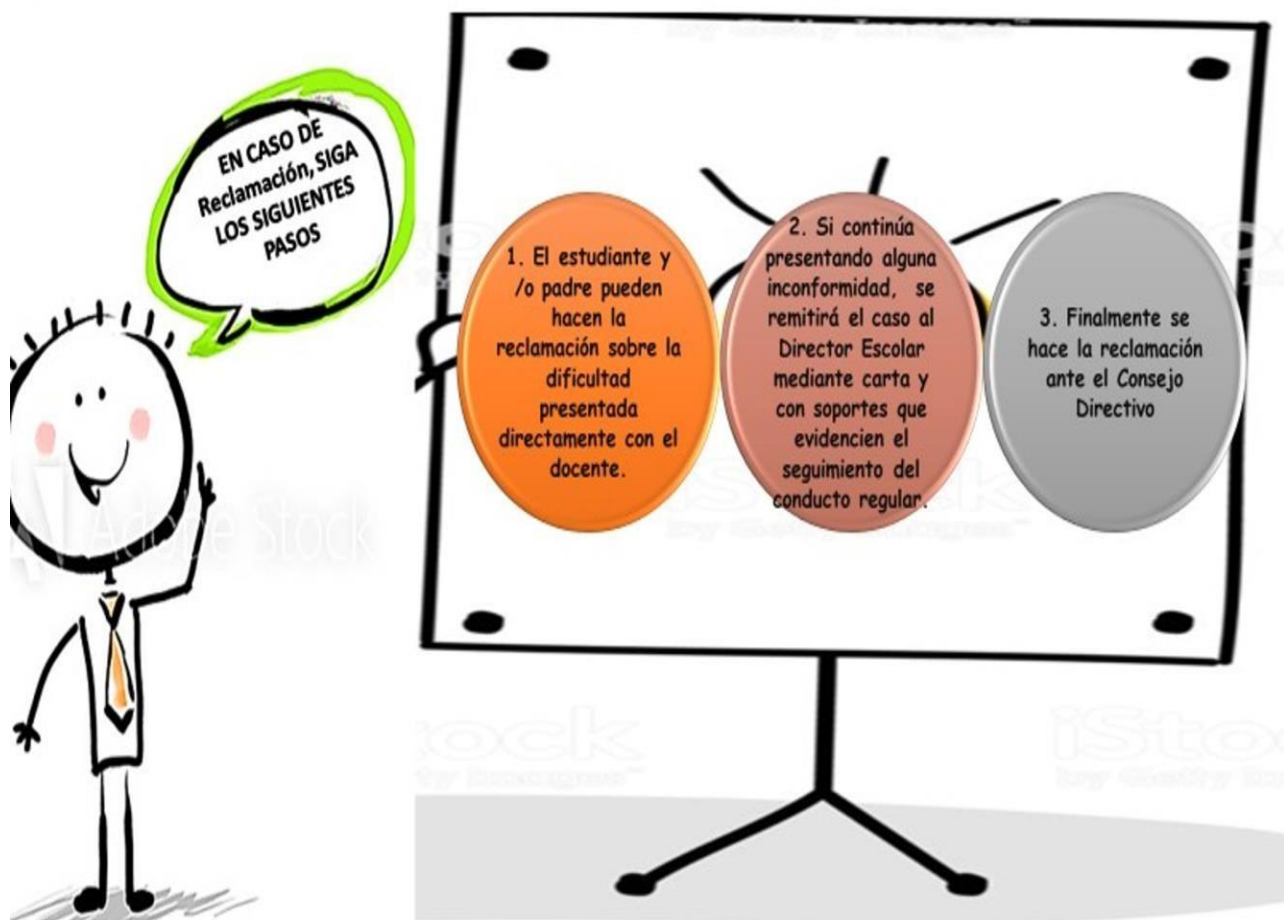
- ✓ En primera instancia el estudiante y /o padre pueden hacer la reclamación sobre la dificultad presentada directamente con el docente encargado del área y solicitar revisión y/o explicación de la evaluación.
- ✓ Si tiene alguna inquietud del informe presentado por el docente, puede



solicitar por escrito revisión de la calificación al Consejo Académico

✓ Si continúa presentando alguna inconformidad se remitirá el caso al director escolar mediante carta y con soportes que evidencien el seguimiento del conducto regular.

✓ Finalmente se hace la reclamación ante el Consejo Directivo.



**ART. 10: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

- 1- Se realizarán talleres con padres de familia, estudiantes, profesores, directivos y demás comunidad educativa para promover la participación y construcción colectiva de dichos parámetros.
- 2- Se hará un seguimiento constante de las fortalezas y/o debilidades del presente sistema de evaluación durante el año lectivo, con el objeto de mejorar dicho sistema.
- 3- Socialización del presente acuerdo a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del colegio para su conocimiento.
- 4- El director de la institución expedirá la resolución para adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación.
- 5- El presente acuerdo hará parte del Manual de Convivencia y/o Agenda Escolar lo mismo que del Proyecto Educativo Institucional.

Se realiza una entrega diagnóstica entre primera infancia y primero, para informar sobre los procesos desarrollados durante el año lectivo anterior, con recomendaciones y sugerencia